



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA GENERAL DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

MANUAL DE INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS INMIGRANTES NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

**(RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES, DE 29 DE JUNIO DE 2016)**



CONTENIDOS

	<u>Página</u>
Abreviaturas y Logotipos	6
I. OBJETO, NORMATIVA Y PLAZOS	7
1. Introducción	8
2. Proyectos subvencionados	8
2.1.- Programas de Régimen General financiados exclusivamente por Presupuestos Generales del Estado	8
2.2.- Programas Cofinanciados por el Fondo Social Europeo - (FSE)	9
2.3.- Programas Cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración - (FAMI)	9
3. Normativa General y Normativa Específica	9
3.1. Normativa de carácter general aplicable	9
3.2. Normativa Europea de carácter específico aplicable a proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo - (FSE)	11
3.3. Normativa Europea de carácter específico aplicable a proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración - (FAMI)	12
4.- Plazos y Documentos	13
4.1.- Periodo de ejecución de los proyectos subvencionados	13
4.2.- Plazos y documentos de justificación	13
4.2.1.- Memoria Intermedia de Actividades	13
4.2.2.- Memoria Final de Actividades	13
4.3.- Forma y lugar de presentación	14
4.4. Cronograma	15
II. INSTRUCCIONES GENERALES	16
5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las subvenciones	17
5.1.- Durante la ejecución de los proyectos	17
5.2.- Obligaciones Económicas	18
5.3.-Obligaciones de Justificación	19
5.4.- Verificación y control de los proyectos	20
6. Ejecución de los proyectos	20
6.1.- Obligación de ejecución	20
6.2.- Modificación de los proyectos subvencionados	21
6.3.- Modificación de la Resolución de Concesión	22
6.3.1.- Solicitud de traspaso de importes entre proyectos	23
6.3.2.-Cambio de titularidad de la subvención	23
6.4.- Subcontratación de actividades	23
6.4.1.-Concepto y contenido	23
6.4.2.-Límites	24
6.4.3.-Subcontrataciones autorizadas en Memoria Adaptada	24
6.4.4.- Solicitud para subcontratar	25
7.- Documentación Justificativa	25
7.1.- Facturas y Recibos	26
7.2.- Otros documentos sustitutivos	27
7.3.- Sello de imputación de los justificantes de gasto	27
7.3.1.- Proyectos financiados por Presupuestos Generales del Estado	28



7.3.2.-	Proyectos cofinanciados por el FSE	28
7.3.3.-	Proyectos cofinanciados por el FAMI	29
8.-	Gastos subvencionables y documentación específica	29
8.1.-	Costes de personal	29
8.1.1.-	Vinculación de personal asignado a los proyectos	29
8.1.2.-	Partes Horarios	32
8.1.3.-	Personal Voluntario	32
8.2.-	Gastos de Actividades	32
8.2.1.-	Artículos de Consumo, Suministros, servicios Generales y Otros	32
8.2.2.-	Alquiler de Bienes Inmuebles	33
8.2.3.-	Subcontratación	33
8.2.4.-	Gastos específicos relacionados con el grupo de Destinatarios	33
8.3.-	Gastos de Viaje y Estancia	34
8.4.-	Costes Indirectos	34
III.	PROYECTOS FINANCIADOS POR PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	35
9.-	Proyectos y tipología de gastos	36
9.1.-	A1. Programas de Acogida Integral para la Intervención en la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la Inserción de personas inmigrantes nacionales de terceros países	36
9.2.-	A2. Programas de equipamiento y adaptación de inmuebles	37
9.2.1.-	Equipamiento	38
9.2.2.-	Obras de acondicionamiento y adaptación de inmuebles	38
10.-	Indicadores Básicos para programas de Acogida– A1	39
11.-	Seguimiento y Visitas In situ	42
12.-	Documentos y anexos a presentar en proyectos no cofinanciados	43
IV.	PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO - (FSE)	45
13.-	Observaciones Generales	46
13.1 –	Normativa de Referencia	46
13.2 –	Participantes	46
13.3 –	Localización Territorial de los Proyectos	47
13.4 –	Custodia de la documentación	47
14.-	Plan de Comunicación	49
14.1.-	Actuaciones de publicidad y difusión	49
14.2.-	Instrucciones para la cumplimentación de la tabla de los indicadores de Comunicación	51
15.-	Indicadores Obligatorios - (FSE)	56
16.	Tipos de proyectos	57
16.1.-	B.1. Proyectos de empleo	58
16.1.1.-	Proyectos que tengan por objeto el desarrollo de Itinerarios integrados de Inserción laboral individualizado	58
16.1.2.-	Proyectos de preparación y acompañamiento de proyectos dirigidos a la puesta en marcha de iniciativas de trabajo por cuenta propia, con especial atención por aquellos orientados a la Economía Social	61



16.1.3.- Proyectos que tengan por objeto la erradicación de la trata de personas con fines de explotación laboral o sexual y que promuevan la inserción de las víctimas en el mercado de trabajo, mediante itinerarios de integración sociolaboral y formación para el empleo.	64
16.1.4.- Proyectos que favorezcan la movilidad y la inserción laboral en zonas rurales con baja densidad de población, a través de procesos personalizados de selección, formación y acompañamiento.	64
16.2.- Indicadores para proyectos de empleo	64
16.2.1.- Indicadores de Ejecución	65
16.2.2.- Indicadores de Resultados Inmediatos	68
16.2.3.- Indicadores de Resultados a Largo Plazo	70
16.3.- Registro de participantes	72
16.3.1.- Bloqueo de una derivación	73
16.3.2.-Criterios mínimos para registrar y contabilizar participantes en el FSE	74
16.4.- B.2. Proyectos destinados a la formación y perfeccionamiento de profesionales y voluntarios/as	75
16.5.- B3. Proyectos de sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral	76
16.5.1. Indicadores para Proyectos de Sensibilización	76
16.5.1.1.-Indicadores de Ejecución Específicos	77
16.5.1.2.-Indicador Específico de Resultados a Largo Plazo	77
17.- Aplicación de los Principios Horizontales – POISES 2014-2020	78
17.1.- Desarrollo Sostenible	78
17.2.-Igualdad de Oportunidades y No Discriminación	80
17.3.-Igualdad entre Hombres y Mujeres	83
18.- Documentos y anexos a presentar en proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo	84
V. PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN - (FAMI)	87
19.- Planteamientos Generales del FAMI	87
19.1.- Objetivo General del Fondo	87
19.2.- Participantes	87
19.3.- Elegibilidad de las acciones	90
19.4.- Cofinanciación, Ingresos y Principio No Lucrativo	91
19.5.- Archivo de la documentación	92
20. Tipos de Proyectos	92
20.1.-C1. Programas para la adquisición de conocimientos básicos del idioma, historia, instituciones, ordenamiento, cultura, marco de convivencia y valores democráticos de la sociedad española, para facilitar así la participación en ésta	92
20.2.-C2. Programas para promover la integración de menores y jóvenes en el sistema educativo y garantizar las condiciones de igualdad en el acceso a éste, como instrumento clave de su participación activa en la sociedad española	93
20.3.-C3. Programas para coordinar el estudio y atención de necesidades específicas en materia de salud	93



20.4.-C4. Programas específicamente dirigidos a mujeres	94
20.5.-C5. Programas de promoción de la igualdad de trato y no discriminación en la sociedad española	95
20.6.-C6. Programas para la identificación de experiencias y buenas prácticas en los anteriores proyectos y acciones, con el fin de ser compartidas con otros estados miembros	95
20.7.-C7. Programas encaminados a favorecer el diálogo, la convivencia ciudadana, el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia la sociedad que los acoge y la gestión de la diversidad en zonas con presencia significativa de personas residentes nacionales de terceros países	96
21.- Indicadores Básicos (FAMI)	97
22.- Seguimiento y Visitas In Situ	101
23.- Documentos y anexos a presentar en proyectos cofinanciados por el fondo de asilo, migración e integración	102



ABREVIATURAS Y LOGOTIPOS

- **MEYSS:** Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- **DGM:** Dirección General de Migraciones
- **SGII:** Subdirección General de Integración de los Inmigrantes
- **IGAE:** Intervención General de la Administración del Estado
- **RG:** Régimen General
- **FSE:** Fondo Social Europeo
- **POISES:** Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social
- **FAMI:** Fondo de Asilo, Migración e Integración
- **DECA:** Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda, en subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, (Reglamento UE 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013)
- **Acuerdo FAMI :** Acuerdo de subvención, en proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración
- **Manual de Justificación:** Manual de Instrucciones para la Justificación de los proyectos subvencionados por la Dirección General de Migraciones

Los **logotipos** que deben utilizarse para la difusión de los proyectos son los siguientes:

Logotipo de la **Dirección General de Migraciones**



Logotipos del **Fondo Social Europeo (FSE)**



Logotipo del **Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)**





MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA GENERAL DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

I. OBJETO, NORMATIVA Y PLAZOS



1. INTRODUCCIÓN

Como entidad perceptora de una subvención concedida al amparo de la convocatoria aprobada por **Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Migraciones**, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países, le es de aplicación el contenido íntegro de este Manual de Gestión, (en adelante, el “Manual”).

El Manual tiene por objeto fijar las instrucciones y documentos básicos para la correcta gestión y seguimiento de los proyectos que le han sido concedidos, pudiendo el mismo ser ampliado, actualizado modificado y complementado, tanto por decisiones de la Comisión Europea, como del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

El Manual está estructurado en dos grandes apartados: una primera parte de normativa y, una segunda, donde se analizan distintos aspectos de la gestión y justificación de la subvención concedida, tales como plazos, obligaciones ejecución de los proyectos, etc.

2. PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Conforme a lo dispuesto en el Anexo A de la Resolución de Convocatoria, podrán concederse subvenciones a cargo de tres líneas de financiación: Programas de Régimen General, financiados exclusivamente con Presupuestos Generales del Estado; Programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE); y Programas cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

2.1.- PROGRAMAS DE RÉGIMEN GENERAL FINANCIADOS EXCLUSIVAMENTE POR PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

- *A1. Programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas y de apoyo a la inserción de personas inmigrantes nacionales de terceros países.*
- *A2. Programas de equipamiento y adaptación de inmuebles.*

2.2.- PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO - (FSE)

- *B1. Programas de empleo.*



- *B2. Programas destinados a la formación y perfeccionamiento de profesionales y voluntarios/as.*
- *B3. Programas de sensibilización y promoción de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.*

2.3.- PROGRAMAS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN - (FAMI)

- *C1. Programas para la adquisición de conocimientos básicos del idioma, historia, instituciones, ordenamiento, cultura y marco de convivencia de la sociedad española, para facilitar así la participación en ésta.*
- *C2. Programas para promover la integración de menores y jóvenes en el sistema educativo y garantizar las condiciones de igualdad en el acceso a éste, como instrumento clave de su participación activa en la sociedad.*
- *C3. Programas para coordinar el estudio y atención de necesidades específicas en materia de salud.*
- *C4. Programas específicamente dirigidos a mujeres.*
- *C5. Programas de promoción de la igualdad de trato y no discriminación en la sociedad española.*
- *C6. Programas para la identificación de experiencias y buenas prácticas en los anteriores programas y acciones, con el fin de ser compartidas con otros Estados miembros.*
- *C7. Programas encaminados a favorecer el diálogo, la convivencia ciudadana, el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia la sociedad que los acoge y la gestión de la diversidad en zonas con presencia significativa de personas residentes nacionales de terceros países.*

3. NORMATIVA GENERAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

3.1. NORMATIVA DE CARÁCTER GENERAL APLICABLE

- **Ley 30/1992, de 26 de noviembre**, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre**, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, General de Subvenciones.
- **Ley 47/2003, de 26 de noviembre**, General Presupuestaria.



- **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Orden EES/1423/2012, de 29 de junio**, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.
- **Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero**, por la que se modifica la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal.
- **Resolución de 29 de junio de 2016**, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.
- **Resolución de la Dirección General de Migraciones de concesión de la subvención**
- **Acuerdo FAMI**
- **DECA - FSE**
- Cualesquiera **directrices, disposiciones o instrucciones** que, en uso de sus facultades de control, seguimiento y evaluación, puedan establecerse por la DGM y demás órganos competentes.



3.2. **NORMATIVA EUROPEA DE CARÁCTER ESPECÍFICO APLICABLE A PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO - (FSE).**

- **Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- **Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
- **Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión** de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- **Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión** de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- **Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión** de 22 de septiembre de 2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios.
- **Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre**, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Todos ellos, en lo sucesivo, y en aras de la brevedad: los “**Reglamentos del FSE**” o la “**Normativa del FSE**”.



3.3. NORMATIVA EUROPEA DE CARÁCTER ESPECÍFICO APLICABLE A PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN - (FAMI)

- **Reglamento (UE) nº 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración, por el que se modifica la Decisión 2008/381/CE del Consejo y por el que se derogan las Decisiones nº 573/2007/CE y nº 575/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2007/435/CE del Consejo.
- **Reglamento (UE) nº 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el Instrumento de Apoyo Financiero a la cooperación policial, a la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.
- **Reglamento Delegado (UE) nº 1042/2014 de la Comisión** de 25 de julio de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 514/2014 por lo que se refiere a la designación y a las responsabilidades en materia de gestión y control de las autoridades responsables y al estatus y a las obligaciones de las autoridades de auditoría.
- **Reglamento Delegado (UE) nº 1048/2014 de la Comisión** de 30 de julio de 2014 por el que se establecen medidas de información y publicidad dirigidas al público y de información dirigidas a los beneficiarios, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 514/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones generales sobre el Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y a la gestión de crisis.

Todos ellos, en lo sucesivo, y en aras de la brevedad: los “**Reglamentos del FAMI**” o la “**Normativa del FAMI**”.



4.- PLAZOS Y DOCUMENTOS

4.1.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

El **periodo de ejecución** de los proyectos subvencionados es el indicado en el artículo Undécimo de la Resolución de Convocatoria y en la resolución de concesión de la subvención, es decir, **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, a excepción de los proyectos correspondientes a la Prioridad C7 del Anexo A, a los que les hayan sido aprobados gastos efectuados en el año 2016.**

En consecuencia, los pagos a imputar a la subvención deberán realizarse **dentro de dicho período de elegibilidad.**

No obstante, se admitirán pagos posteriores correspondientes a gastos **devengados** durante el período de ejecución, siempre que estén **efectivamente liquidados** antes de que finalice el plazo de presentación de las Memorias Finales y la justificación económica de los proyectos establecidos en el apartado siguiente, en consonancia con lo expresado en el art. 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

4.2.- PLAZOS Y DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Orden de Bases, los beneficiarios de las subvenciones deberán comunicar periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos, de acuerdo con el calendario general establecido en la Orden de Bases y en la Resolución de Convocatoria.

4.2.1.- MEMORIA INTERMEDIA DE ACTIVIDADES

Las entidades deberán presentar una Memoria Intermedia de actuación justificativa en la que se reflejará la evolución de la ejecución de las actividades subvencionadas y los resultados obtenidos hasta el **30 de junio de 2017.**

El plazo para la presentación de la citada Memoria es de **un mes**, a contar desde dicha fecha, es decir, hasta el **31 de julio de 2017.**

4.2.2.- MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES

Conforme establecen los artículos 16 c) y 18 de la Orden de Bases, las entidades beneficiarias están obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión y en la



Resolución de Convocatoria, en el término de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de ejecución de la actividad (en todo caso, el plazo finalizará el **31 de enero de 2018**).

Si pasada esa fecha la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos justificativos, se entenderá incumplida la obligación de justificar, debiendo reintegrar la cantidad subvencionada, más los intereses de demora.

Con carácter general, la justificación adoptará la modalidad de **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto**, con el contenido previsto en los artículos 19 y 20 de la Orden de Bases, y estará compuesta por:

- Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos-
- Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

No obstante, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo Decimocuarto de la Resolución de Convocatoria, para proyectos financiados exclusivamente por Presupuestos Generales del Estado con una cuantía inferior a 60.000 euros, la cuenta justificativa podrá tener el **carácter de simplificada**, con el contenido previsto en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La estructura y contenido de la documentación justificativa será la indicada en el apartado 4.2 del Manual de Justificación, a la que se añadirá la documentación que deba acompañar a la memoria técnica y económica, según los modelos facilitados.

4.3.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Tanto las Memorias Intermedias como las Finales se podrán presentar en la sede de la **Dirección General de Migraciones, Subdirección General de Integración de los Inmigrantes, C/ José Abascal, 39, 28071-MADRID**, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Memorias y demás documentos deberán presentarse en la forma especificada en el apartado 4.2 del Manual de Justificación y en el apartado 7 del presente Manual, tanto en formato papel como en pendrive o CD, -en formato Word o Pdf-, utilizando los **modelos normalizados** proporcionados por la DGM mediante correo electrónico o publicados en la página Web del MEYSS, los cuales habrán de ser cumplimentados respetando los formatos facilitados y evitando la combinación de celdas.

4.4. CRONOGRAMA

2017												2018
enero	febrero	marzo	abril	mayo	30 junio	31 julio	agosto	septiembre	31 octubre	15 noviembre	31 diciembre	31 enero
PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR LOS PRESUPUESTOS GENERAL ES DEL ESTADO												
Inicio de la ejecución					Memoria Intermedia semestral	Finalización plazo entrega Memoria Intermedia			Finalización plazo solicitud autorización subcontratación	Finalización plazo solicitud de modificación de proyectos	Fin ejecución	Justificación económica y Memoria Final
PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)												
Inicio de la ejecución					Memoria Intermedia semestral	Finalización plazo entrega Memoria Intermedia			Finalización plazo solicitud autorización subcontratación	Finalización plazo solicitud de modificación de proyectos	Fin ejecución	Justificación económica y Memoria Final
PROGRAMAS SUBVENCIONADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (FAMI)												
Inicio de la ejecución					Memoria Intermedia semestral	Finalización plazo entrega Memoria Intermedia			Finalización plazo solicitud autorización subcontratación	Finalización plazo solicitud de modificación de proyectos	Fin ejecución	Justificación económica y Memoria Final



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA GENERAL DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

II.- INSTRUCCIONES GENERALES



5. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Con carácter general, los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, además de las previstas en los artículos 16 a 23 de la Orden de Bases, en la Resolución de Convocatoria y las derivadas de la normativa europea aplicable.

En concreto, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

5.1.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento en que se fundamenta la concesión de subvención, en la forma, condiciones y plazo establecidos en la resolución de concesión y en la de Convocatoria.
- b) Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los proyectos subvencionados, a excepción de las que, por su propia naturaleza, y mediando siempre autorización previa de la DGM, deban ser subcontratadas procediendo, en tal caso, conforme se recoge en el apartado 6.4 del presente Manual.
- c) Proporcionar información sobre la financiación pública de los proyectos y, en su caso, de la cofinanciación por parte del FSE o del FAMI, incorporando de forma visible, en las sedes de las entidades y en todo el material que se utilice, tanto para la ejecución de los proyectos como para la difusión de los mismos - (folletos, carteles, hojas informativas, anuncios, etc.)-, los logotipos que figuran en el Anexo B de la Resolución de Convocatoria.
- d) Colaborar en la modernización de los procedimientos de gestión de las subvenciones públicas mediante el uso de las herramientas informáticas que la DGM determine.
- e) Comunicar a la DGM, tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la justificación final de la subvención, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como su importe y la aplicación de tales fondos a las



actividades subvencionadas, según determina el apartado

1.1. del Manual de Justificación.

- f) Poner en conocimiento de la DGM, con la suficiente antelación, cualquier alteración o variación prevista de la forma jurídica de la entidad.
- g) En el supuesto de adquisición de bienes inventariables no inscribibles en un registro público, deberán destinarse al fin concreto para el que se concedió la subvención, al menos durante dos años. En el caso de bienes inscribibles en un Registro Público, el plazo no será inferior a cinco años.
- h) Recoger los datos necesarios para los Indicadores comunes y específicos que se determinen, conforme a las instrucciones que se recogen en los apartados 10, 15, 16.2, 16.5.1 y 21 siguientes, correspondientes a las distintas líneas de financiación de los proyectos, aportando los datos cualitativos y cuantitativos necesarios para la correcta evaluación de las actuaciones por la DGM.
- i) La aceptación de la subvención implicará la autorización de la entidad para ser incluida en el listado de beneficiarios que, junto con el nombre del proyecto cofinanciado y el importe de la financiación pública (incluyendo la financiación comunitaria), se publicará de forma anual en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (www.meys.es).
- j) Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de desarrollo de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, según el Apartado 1.2. del Manual de Justificación.

5.2.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4.3 y 4.5 del Manual de Justificación, las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención. No les será de aplicación esta obligación a aquellas entidades que tengan adaptada su contabilidad al Plan General Contable.
- b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados, soportes documentales de las actividades realizadas y demás documentos debidamente



auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- c) Llevar una contabilidad separada, o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con el proyecto y disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.
- d) Reinvertir, en cualquiera de los programas subvencionados, los posibles ingresos que pudieran generar los mismos, o cualesquiera rendimientos financieros que, igualmente, pudieran generarse por los fondos librados, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto y, en su caso, proceder al reintegro de los remanentes no aplicados a los proyectos.

5.3.- OBLIGACIONES DE JUSTIFICACIÓN

- a) Justificar ante la DGM el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión y disfrute de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la Resolución de concesión de la subvención, en la Resolución de Convocatoria y en el Manual de Justificación.
- b) Justificar los gastos con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada.
- c) Marcar los justificantes originales con un sello de imputación en el que se identifique el proyecto subvencionado y la cuantía que se impute al mismo haciendo constar, en su caso, la cofinanciación por el FSE o el FAMI, conforme se define en el apartado 7.3 siguiente.



5.4.- VERIFICACIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

- a) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado por parte de la DGM, mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final de los proyectos, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y, en su caso, a las acciones derivadas de la normativa aplicable a las subvenciones financiadas con cargo a Fondos de la Unión Europea.
- b) Conservar toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control en la forma y plazo establecidos para cada línea de financiación de los proyectos.

6. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1.- OBLIGACIÓN DE EJECUCIÓN

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a cumplir el objetivo, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma, condiciones y plazos establecidos en la resolución de concesión y en la Resolución de Convocatoria.

En consecuencia, los proyectos deberán ejecutarse conforme a lo recogido en las respectivas Memorias Adaptadas de los proyectos, aprobadas por la DGM (y, en su caso, las eventuales modificaciones de las mismas, también debidamente autorizadas), no pudiendo variar ninguno de sus términos sin la previa solicitud de autorización de la modificación prevista a la DGM.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de los proyectos se deberá aportar Cuadro de Medios Personales en el que se identifique nominativamente el equipo que realizará el proyecto, así como el personal voluntario que colaborará en el mismo.



6.2.- MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

El presupuesto económico es un elemento clave para conocer la relación existente entre los objetivos propuestos y la aplicación de los recursos de un proyecto. Constituye un indicador cualificado en el análisis del grado de eficiencia de las actuaciones a desarrollar, permitiendo al órgano gestor el conocimiento y el control del cumplimiento de los artículos 14.1 a) y 19.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sin embargo, ello no impide que, puntualmente, y siempre mediando la preceptiva solicitud y justificación de los motivos que la ocasionan, pueda ser sea aprobada la modificación de las partidas inicialmente presentadas, sin que la misma pueda implicar, bajo ningún concepto, directa o indirectamente, la alteración del objeto y fines de la subvención.

Por consiguiente, se establece **de forma imperativa** la comunicación a la DGM de **cualquier alteración de los datos o condiciones** facilitados en la solicitud de subvención y aprobados en la Memoria Adaptada, tanto en aspectos técnicos como económicos, la cual podrá ser autorizada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se perjudiquen derechos de tercero.

Las solicitudes de modificación deberán **fundamentar suficientemente** dicha alteración o dificultad y deberán formularse con **carácter inmediato** a la aparición de las circunstancias que las justifiquen, -(siempre con **carácter previo** a su realización)- respetando los plazos máximos establecidos en el presente Manual y en el Manual de Justificación y, en todo caso, **hasta 45 días naturales** antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Podrá ser causa de denegación de la solicitud de modificación el hecho de que no sea notificada a la DGM la causa que la motiva en un plazo razonable.

Caso de que las solicitudes de modificación se refieran a dos o más proyectos subvencionados a la misma entidad, deberán **formularse individualmente**, con independencia de que todos ellos correspondan a un único expediente.

La **resolución** de la solicitud de modificación se dictará por el titular de la DGM, y se notificará a la entidad en el plazo de **45 días**.



En consecuencia, **no se admitirán** aquellas modificaciones de los proyectos que no hayan sido previamente autorizadas por la DGM, ni se autorizarán modificaciones que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por la DGM, hubieran supuesto la denegación o revocación de la misma, ni aquellas modificaciones que se soliciten una vez concluido el plazo establecido para solicitarlas.

No obstante lo expuesto, finalizado el plazo de solicitud de modificaciones, en la justificación final de los proyectos se aceptarán variaciones de partidas de gasto siempre que no superen el 10%, tal como figura en el apartado 3.4 del Manual de Justificación, salvo que dichas modificaciones afecten a dos o más categorías de regiones en proyectos cofinanciados por el FSE, en cuyo caso, deberá haber mediado la preceptiva solicitud a la DGM.

6.3.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Orden de Bases, **toda alteración** de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Para que las solicitudes de modificación puedan ser autorizadas por la DGM deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- a) Tener su causa en circunstancias imprevistas
- b) Ser necesarias para el funcionamiento de los proyectos
- c) Estar debidamente justificadas
- d) No alterar el objeto o finalidad de la subvención
- e) No se perjudiquen derechos de terceros
- g) Se soliciten con la debida antelación

Las solicitudes deberán presentarse **tan pronto** como se produzca el motivo que las origina y, en todo caso, con al menos **45 días naturales de antelación** a la fecha de finalización del plazo de ejecución establecido.

La resolución se dictará por el titular de la DGM y se notificará en el plazo de **45 días** a contar desde la fecha de presentación de aquella.

Sin carácter exhaustivo, seguidamente se exponen algunos de los supuestos que podrán dar lugar a la modificación de la resolución:



6.3.1.- SOLICITUD DE TRASPASO DE IMPORTES ENTRE PROYECTOS:

Con carácter excepcional, y mediando la correspondiente justificación, las entidades podrán solicitar el traspaso del importe subvencionado para la ejecución de un proyecto distinto, dentro de los expresamente autorizados en la resolución de concesión.

6.3.2.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

Las condiciones particulares o requisitos subjetivos que reúnen las entidades beneficiarias de las subvenciones son decisivas en su otorgamiento, debiendo éstos mantenerse desde la presentación de las solicitudes hasta el momento de la justificación de los proyectos. Por tanto, habrá de ser la beneficiaria de la subvención que figura en la resolución de concesión, y no otra, la que desarrolle la actividad subvencionada, no siendo, en principio, transmisible la subvención a persona distinta de su titular.

Por consiguiente, **se prohíbe expresamente** tanto el cambio de titularidad de la subvención como la subrogación en la misma de otra entidad sin la **autorización previa** de la DGM.

En consecuencia, con la **debida antelación** a la realización de **cualquier variación o alteración** que se prevea tenga lugar a lo largo del período de ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria deberá poner dicho extremo en conocimiento de la DGM, aportando la documentación acreditativa necesaria, a fin de que ésta pueda determinar si la nueva entidad reúne o no las condiciones a las que se supeditó la concesión de la subvención, tanto desde el punto de vista objetivo o material -(atinente a los proyectos subvencionados, y a sus finalidades y objetivos)-, como desde el punto de vista subjetivo o personal -(respecto de sus condiciones como entidad beneficiaria)-, ya que, en ningún caso podrá autorizarse el cambio de titularidad a favor de una entidad que no hubiera podido acceder a la subvención en su día solicitada por otra.

6.4.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

6.4.1.- CONCEPTO Y CONTENIDO

Ya se ha expuesto que, como norma general, las entidades deben tener la capacidad para realizar por sí mismas las actividades del proyecto subvencionado con sus propios recursos.



Se entiende por subcontratación la contratación externa, total o parcial, de la actividad que constituye el objeto principal de la subvención, y estará regulada por lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y artículo 15 de la Orden de Bases. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

La subcontratación deberá cumplir con los requisitos y aportar la documentación justificativa que se establecen en el apartado 5.2.3 del Manual de Justificación.

6.4.2.- LÍMITES

Por razón de la naturaleza de las actividades que integran el programa subvencionado, se podrá autorizar al beneficiario la subcontratación parcial por un máximo del 50% del importe de la actividad subvencionada, computado aislada o conjuntamente.

En el supuesto de que la actividad subcontratada exceda del 20 por 100 de la subvención concedida, y dicho importe sea superior a 60.000 euros, además de la citada autorización, será preceptiva la celebración de un contrato por escrito, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6.4.3.- SUBCONTRATACIONES AUTORIZADAS EN MEMORIA ADAPTADA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de Bases, la mera consignación en las Memorias Adaptadas de las actividades cuya ejecución se prevé subcontratar no implicará su autorización en tanto no se aporte la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Especialización de la entidad con la que se contrata la realización de las actividades en la materia objeto de dicha contratación.
- b) Que la entidad con la que se contrata se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización para que la DGM la obtenga de forma directa según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- c) Declaración responsable de quien ostente la representación legal de la entidad con la que se contrate la realización de la actividad de que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria relacionadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y que en la



misma no concurre ninguna de las causas previstas en las letras b), c), d) y e), del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal.

Cualquier modificación que pretenda producirse a lo largo de la ejecución del proyecto -(cambio de subcontratista, desviación del gasto, etc.)-, deberá ser inmediatamente comunicada a la DGM para su preceptiva autorización conforme a lo dispuesto en el Apartado 6.2 del presente Manual.

6.4.4.- SOLICITUD PARA SUBCONTRATAR

Cuando la subcontratación no esté autorizada en la Memoria Adaptada, deberá obtenerse la **autorización previa de la DGM**.

En todo caso, la solicitud de autorización deberá estar **debidamente justificada**, y habrá de formularse a más tardar 60 días naturales antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto, es decir, **antes del 31 de octubre de 2017**. Junto con la misma, deberán acompañarse los **documentos** especificados en el apartado 6.4.3 anterior, y teniendo en cuenta los límites establecidos en el apartado 6.4.2.

La resolución de la autorización de subcontratación se dictará por el titular de la DGM y se notificará a la entidad en el plazo de **45 días** a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de subcontratación. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

7.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Como se ha expuesto, y con carácter general, la justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con la forma y alcance definidos en el apartado 4.2.2 del presente Manual y 4.2. del Manual de Justificación.

Todos los justificantes deberán ser originales o copias compulsadas, y habrán de presentarse debidamente **numerados, ordenados correlativamente y relacionados por grupos de acuerdo con las partidas/categorías de gasto** que estén autorizadas por la DGM, y de acuerdo con los modelos facilitados para la justificación de los proyectos. De no ser así, serán devueltos para su correcta presentación.



Concretamente, la disposición de la documentación justificativa seguirá la siguiente estructura:

a) **Carpeta Común:**

- Figurarán los documentos de la Entidad comunes a todos los proyectos subvencionados, así como las remesas de pagos de nóminas; convenios colectivos de aplicación, en su caso; contratos de trabajo; TC y sus justificantes de pago; Modelos 111, 190, 115 y 180 de IRPF y sus justificantes de pago, así como certificación de que la entidad no puede recuperar el IVA, en su caso.

b) **Carpeta de Memoria Técnica de cada proyecto:**

- En esta carpeta se incluirá la Memoria Técnica de Actividades, con los correspondientes Anexos, firmados y sellados por la entidad.

c) **Carpeta de Justificación Económica de cada proyecto:**

- Deberá contener los Anexos de justificación de gasto; los justificantes de gasto y de pago; el Certificado General del Gasto; el modelo 069 de devolución de remanentes no aplicados (si corresponde), y el método de reparto de los gastos imputados parcialmente.
- El contenido de esta carpeta se podrá organizar de dos maneras:
 - Por partida/categoría de gasto: como Personal; Alquiler de inmuebles; Subcontratación, etc. Dentro de cada Partida/Categoría de gasto se deberá organizar por localizaciones geográficas.
 - Por localización geográfica. Dentro de cada localización, se deberá organizar por partida/categoría de gasto justificado.

d) **Soporte informático:** Pendrive o CD, que deberá contener la Memoria Técnica de Actividades y sus correspondientes Anexos, en formato Word o pdf., así como los Anexos de justificación de gastos en formato Excel tratable.

7.1.- FACTURAS Y RECIBOS

Por lo general, los gastos se justificarán mediante facturas oficiales, nóminas y otros documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.



Las facturas o recibos habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado.
- b) Tanto en las facturas como en los recibos, debe figurar:
 - Número de factura o recibo.
 - Lugar y fecha de emisión (se exigirá que la fecha de emisión esté comprendida dentro del plazo de ejecución establecido).
 - Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
 - Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada (nombre, NIF, domicilio).
 - Descripción detallada de la operación, precio unitario y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente y, cuando la cuota se repercuta dentro del precio, podrá indicarse la expresión "*IVA incluido*".
 - Asimismo, en el caso de pago en efectivo, se exigirá que en la factura figure el "*recibo*" (firma y sello del emisor de la misma).
- c) Se indicará la forma de pago de la factura: transferencia, cheque (indicando su número y acompañando fotocopia del mismo) o metálico. En este último supuesto, y en caso de no figurar el "*recibo*" en la factura, se presentará recibo del emisor de la misma, acreditativo de la total contraprestación. Los cheques deberán ser siempre nominativos.

7.2.- OTROS DOCUMENTOS SUSTITUTIVOS

También se admitirán tickets expedidos por máquinas registradoras, siempre que reúnan los siguientes requisitos: indicación de fecha y número; DNI o NIF del expedidor; tipo impositivo aplicado o la expresión "*IVA incluido*" y contraprestación total.

7.3.- SELLO DE IMPUTACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE GASTO.

Todos los justificantes originales deberán incluir un sello de imputación que los distinga como parte de un proyecto financiado por la DGM. En dicho sello, se deberá



indicar el número de expediente y año de la Convocatoria; nombre del proyecto; importe de la cuantía imputada a la subvención y, en su caso, Fondo Europeo que cofinancia el proyecto.

El sello de imputación que aparezca en cada justificante se referirá únicamente al gasto al que hace relación el propio documento (por ejemplo: las nóminas no deberán incluir en dicho sello la cuantía imputada en concepto de Seguridad Social a cargo de la entidad, puesto que aquella ya se hace constar en los correspondientes Anexos de gastos).

Dependiendo de la línea de financiación de los proyectos, los modelos a utilizar son los que figuran a continuación:

7.3.1.- Proyectos financiados por Presupuestos Generales del Estado

DGM	
Proyecto:	
Expte. n.º/año:	/
Importe imputado:	

7.3.2.- Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo

FSE	
P.O de Inclusión Social y de la Economía Social	
Nº Expte.:	
Proyecto:	
Importe imputado:	



7.3.3.- Proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración

<p>PROYECTO: _____,</p> <p>EXPTE. Nº _____ / _____</p> <p>Cofinanciado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración.</p> <p>Importe imputado al proyecto: _____ €</p>

El sello deberá aparecer en **todos** aquellos documentos que incluyan un importe de gasto, (nóminas, facturas, recibos, tickets, billetes de tren / avión, etc.), y **estar en su totalidad dentro del justificante** No obstante, no será necesario sellar: contratos, convenios, TC o modelos 111, 115, 180 y 190.

8.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Los gastos subvencionables serán los previstos en el artículo 20 de la Orden de Bases, conforme el detalle que se proporciona en el apartado 5 del Manual de Justificación. No obstante, se hacen las siguientes precisiones:

8.1.- COSTES DE PERSONAL

8.1.1.- VINCULACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A LOS PROYECTOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.1.del Manual de Justificación, en esta partida se podrán incluir los gastos derivados del pago de las retribuciones y las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social a cargo de la entidad, relativos al personal con contrato laboral, así como las retribuciones del personal ajeno a la misma con contrato de arrendamiento de servicios, o que realice una colaboración esporádica (consultoría, asistencia técnica específica, conferencias, etc.).



En todo caso, la vinculación del/la trabajador/a con el proyecto deberá reflejarse en el correspondiente contrato, o bien formalizarse mediante un documento explícito de asignación en el que se haga constar la jornada y duración de dicha vinculación, así como el acuse de recibo del/la trabajador/a.

El modelo de notificación a utilizar es el que figura a continuación, debiendo aparecer en el mismo el logotipo de la Dirección General de Migraciones así como, caso de tratarse de un proyecto cofinanciado por Fondos Europeos, bien el logotipo del Fondo Social Europeo, bien el del Fondo de Asilo, Migración e Integración, siguiendo las pautas de utilización establecidas en el Anexo B de la Resolución de Convocatoria:



Modelo de asignación del trabajador/a al proyecto:

D./D^a.....con D.N.I. nº....., en representación de la Entidad....., con NIF....., en su calidad de.....

DECLARA:

Que en el artículo 20.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, se establece que en la partida de personal se podrán incluir los gastos derivados del pago de las retribuciones al personal **vinculado al proyecto**.

Que el Manual de Gestión de la convocatoria efectuada por Resolución de la Dirección General de Migraciones de 29 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países establece que dicha vinculación deberá documentarse mediante notificación escrita al trabajador/a, salvo que ya figure en el contrato la identidad del mismo, así como el nombre del proyecto subvencionado.

De acuerdo a dicha norma y al citado Manual de Gestión, se comunica que durante el período comprendido entre el día___ de___ (mes) de___(año) y el___ (día) de___ (mes) de___(año) el/la trabajador/a que se identifica más abajo está asignado/a al proyecto_(**NOMBRE DEL PROYECTO**), subvencionado a través la Resolución de 29 de junio de 2016 de la Dirección General de Migraciones por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países, (y cofinanciado por el Fondo Social Europeo / Fondo de Asilo , Migración e Integración) por un total de horas anuales.

*** Comunicación al/la trabajador/a:**

Recibí:

Don/Doña -----

En a de de

Fdo.:



8.1.2.- PARTES HORARIOS

La entidad deberá llevar un control del trabajo efectivo de cada trabajador/a imputado al proyecto, a través de un registro de hojas/partes horarios de carácter mensual, que deberá ser custodiado por la misma, con el contenido establecido en el apartado 5.1 del Manual de Justificación.

8.1.3.- PERSONAL VOLUNTARIO

El personal voluntario que participe en los proyectos subvencionados actuará conforme establece el artículo 3.1 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, **sin percibir ningún tipo de contraprestación económica.**

No obstante, tendrá derecho al reembolso de aquéllos gastos ocasionados en el ejercicio de su actividad voluntaria, que serán imputables a la subvención.

Asimismo, podrán justificarse con cargo a la subvención los gastos derivados de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a su favor.

Para ello, se deberá presentar la póliza correspondiente al citado **seguro**, suscrita por la entidad a favor del personal voluntario que participa en el proyecto, acompañada de una relación nominal, con n.º del DNI o NIE de dicho personal, así como la factura acreditativa del pago de la prima.

Los anteriores gastos habrán de incluirse en las relaciones de “Gastos de Actividades y Mantenimiento” y/o de “Liquidaciones de Dietas y Gastos de Viaje”, según proceda.

8.2.- GASTOS DE ACTIVIDADES

8.2.1.- ARTÍCULOS DE CONSUMO, SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y OTROS

Dichos gastos serán elegibles siempre y cuando sean **identificables, determinables y directamente necesarios** para la ejecución del proyecto. El detalle y tipología de gastos incluidos en esta partida figura en el apartado 5.2.1 del Manual de Justificación.

En esta partida de gastos **no serán imputables los gastos de inversión.**



Tampoco serán imputables a la subvención los **gastos de comida/s o celebraciones**, salvo autorización expresa previa de la DGM.

8.2.2.- ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

Para la realización de las actividades del proyecto se podrán imputar a la subvención los gastos de arrendamiento de inmuebles, (incluyendo equipos y/o mobiliario), siempre que exista una **relación clara y directa** entre dicho alquiler y los objetivos del proyecto y **se solicite con la debida antelación**, motivando debidamente su necesidad.

Una vez autorizados, se deberá aportar, como documentos justificativos del gasto:

- * Original o copia compulsada del contrato de arrendamiento;
- * Factura/s y justificantes de pago;
- * Especificación de método de cálculo utilizado, en el caso de uso parcial del inmueble
- * En su caso, impresos 115 y 180 de ingreso de retenciones.

El inmueble (y, en su caso, los equipos y/o mobiliario), deberá utilizarse exclusivamente para la ejecución del proyecto. En caso contrario, solo será imputable la parte de los costes correspondientes al uso destinado al mismo.

8.2.3.- SUBCONTRATACIÓN

Las instrucciones relacionadas con la partida de subcontratación se detallan en el apartado 6.4 de este Manual y el 5.2.3 del Manual de Justificación.

8.2.4.- GASTOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EL GRUPO DE DESTINATARIOS

Se trata de entregas en metálico a los participantes de los proyectos, consistentes en pequeños incentivos o ayudas complementarias para la realización de determinadas actividades que requieran su presencia (como, por ejemplo, asistencia a cursos de formación).

También podrán consistir en compras efectuadas por la entidad o en el reembolso a los participantes de los costes generados por este concepto.

Para ser elegibles, deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 5.2.4 del Manual de Justificación.



8.3.- GASTOS DE VIAJE Y ESTANCIA

Con el fin de justificar los gastos con cargo a este concepto, junto con la Memoria Final justificativa deberá presentarse una relación pormenorizada de dichos gastos, en el correspondiente Anexo de Justificación, así como modelo de “Hoja de Liquidación de Dietas y Gastos de Viaje” por cada desplazamiento realizado, (que, igualmente, forma parte de los Anexos de dicha Memoria).

En el citado modelo deberá aparecer el logotipo de la DGM, así como, caso de tratarse de un proyecto cofinanciado por Fondos Europeos, bien el logotipo del Fondo Social Europeo, bien el del Fondo de Asilo, Migración e Integración, siguiendo las pautas de utilización establecidas en el Anexo B de la Resolución de Convocatoria.

8.4.- COSTES INDIRECTOS

Son aquellos gastos que no pueden vincularse directamente con una operación determinada, pero que son necesarios para la realización de la actividad subvencionada.

Los costes indirectos podrán ser subvencionados en base a costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser asignados a prorrata con arreglo a un método justo y equitativo que deberá constar por escrito y presentarse junto con la Memoria Económica Justificativa.

No será necesario presentar documentación justificativa para esta categoría de gastos en caso de proyectos cofinanciados por el FSE y el FAMI.

Los límites de los costes directos están fijados en el apartado 5.4 del Manual de Justificación.



III. PROYECTOS FINANCIADOS POR PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



9.- PROYECTOS Y TIPOLOGÍA DE GASTOS

Conforme a lo establecido en la letra A del Anexo A de la Resolución de Convocatoria, serán subvencionables los proyectos que se exponen a continuación.

9.1.- A1. PROGRAMAS DE ACOGIDA INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN EN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y DE APOYO A LA INSERCIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES.

El objeto de estas actuaciones será el establecimiento de plazas de alojamiento y manutención para inmigrantes nacionales de terceros países en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión social. Será necesario que se especifique el número concreto de plazas y periodo de estancia de los usuarios, así como el coste real por plaza.

Los proyectos estarán orientados a intervenir en las necesidades específicas de la población inmigrante derivadas de la diversidad de orígenes culturales y de sus circunstancias especiales, complementando así los proyectos dirigidos a la población en general.

En el marco de esta actuación se podrán desarrollar las siguientes acciones:

- Orientación e información básica sobre la sociedad de acogida.
- Diagnóstico de la situación de vulnerabilidad.
- Enseñanza de las lenguas oficiales de la sociedad de acogida.
- Mediación intercultural.
- Apoyo social y psicológico.
- Atención a las necesidades específicas de los enfermos mentales y de las personas con discapacidad física y/o sensorial.
- Derivación a otros recursos o redes sociales.
- Suministro de material y/o ayudas económicas para cubrir necesidades básicas: ropa, higiene, gastos personales, transporte, tarjetas telefónicas, etc.
- Gastos sanitarios y farmacéuticos no cubiertos por la Sanidad Pública.
- Acciones de formación e inserción laboral.



- Asesoramiento legal y documental.
- Traducción e interpretación.
- Acogida integral específica y especializada para víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Serán subvencionables tanto los gastos necesarios producidos como consecuencia del desarrollo de la propia actividad de los proyectos subvencionados, como los derivados del mantenimiento del local donde ésta se realiza.

Por consiguiente, se podrán incluir los gastos correspondientes a pequeñas reparaciones, entendiéndose como tales las producidas como consecuencia del uso ordinario del inmueble. Son ejemplos de pequeñas reparaciones: los arreglos en materia de fontanería (un grifo que gotea); electricidad (un cambio de enchufes); carpintería (una puerta que no cierra); cerrajería (una cerradura rota) o albañilería (una pequeña gotera), etc.

Asimismo, podrán imputarse a la subvención, previa la autorización correspondiente por la DGM, artículos tales como: cortinas, ropa de cama, menaje de cocina, persianas, lámparas, vestimenta, etc.

Si para la correcta ejecución del proyecto se requiriese la realización de cursos, talleres y similares, se podrá autorizar el arrendamiento de locales; equipos y/o mobiliario, por el tiempo necesario. Para ello, se deberá presentar la correspondiente solicitud de autorización, justificando debidamente la necesidad de los citados arrendamientos.

Las becas de participación en actividades como los cursos de formación, así como cualquier otro tipo de ayuda directa, serán subvencionables siempre que su necesidad quede justificada por escrito mediante un Informe Social, que custodiará la entidad.

9.2.- A2. PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE INMUEBLES

El objetivo de estos proyectos es el apoyo a la adquisición de recursos materiales adecuados para el funcionamiento de entidades cuyos proyectos vayan destinados a personas inmigrantes nacionales de terceros países.

En el marco de esta actuación se podrán financiar las siguientes actividades:

- 1.- Adquisición de equipos informáticos.



2.- Mobiliario y otros materiales inventariables.

3.- Realización de obras para el acondicionamiento y adaptación de inmuebles.

En estos proyectos no se admitirán gastos corrientes.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

9.2.1.- EQUIPAMIENTO

En relación con este tipo de proyectos, se considera **material inventariable** aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, es decir, que al contrario que los gastos corrientes de bienes y servicios, **no es fungible** (consumible) **o se espera que su vida útil sea superior a un año.**

Se consideran bienes inventariables imputables a la partida de equipamiento:

- Mobiliario: como mesas, sillas, camas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras registradas independientemente.
- Equipos informáticos, tales como CPUs, monitores, impresoras, escáner, grabadoras, discos duros externos, *pen-drives* y otros periféricos.
- Equipos audiovisuales, como televisores, vídeos, proyectores, retroproyectores, cámaras fotográficas, etc.
- Electrodomésticos, como frigoríficos, lavadoras, etc.
- Equipos de oficina tales como faxes, máquinas de escribir, encuadernadoras, centralitas, etc.
- Equipos de aire acondicionado independientes y calefactores.
- Fondos de biblioteca.

9.2.2.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE INMUEBLES

Tendrán esta consideración aquellas obras de reforma en las que, en contraposición a las obras menores, se vea afectada la estructura del inmueble o produzcan un cambio en su aspecto exterior o en los elementos sustanciales del mismo. Son obras que requieren de una técnica más elaborada, con gran entidad constructiva y económica, y que producen una revalorización del inmueble objeto de reforma.



Son ejemplos de obras para el acondicionamiento y adaptación de inmuebles:

- Tabicado de un local.
- Sustitución del sistema eléctrico.
- Renovación de tuberías, tanto de suministros como de desagüe de aguas; bajantes, etc.
- Instalación de sistemas de calefacción y aires acondicionados fijos.
- Instalación de aseos, cocinas, etc.
- Sustitución de pavimentos.

10.- INDICADORES BÁSICOS PARA PROGRAMAS DE ACOGIDA – A1

En consonancia con lo establecido en el apartado 5.1.h) anterior y en el apartado 3.6 del Manual de Justificación, los programas de la Prioridad A1 – Acogida, obligatoriamente deberán recoger, para su seguimiento y evaluación por la DGM, los Indicadores básicos de realización que seguidamente se señalan, a los que se añadirán aquellos que la entidad desarrolle para su proceso de evaluación y mejora del proyecto.

Estos Indicadores serán registrados en la Tabla de Recogida de Indicadores de seguimiento (cuyo modelo se encuentra al final de este apartado), y deberá ser presentada junto con las Memorias Intermedia y Final de los proyectos, debiendo respetarse, en todo caso, el formato de dicha Tabla.

Los Indicadores básicos son:

- **Número total de personas atendidas** en el marco del proyecto: desagregado por sexo, edad y nacionalidad.

Este Indicador recogerá el número total de personas distintas y directas del proyecto. La edad será registrada por tramos (<18, 18-34, 35-49, 50-64, >65 años). La nacionalidad será desagregada utilizando el desplegable incluido en la Tabla de recogida de Indicadores.



- **Número de personas participantes atendidas en acciones de formación lingüística, educación y formación:** Se trata de acciones para el aprendizaje u obtención de conocimientos o habilidades en algún campo; aprendizaje de la lengua; conocimiento de diversos aspectos de la sociedad de acogida -(entorno institucional, socioeconómico, laboral, cultural, etc.)-, así como acciones para facilitar el acceso al empleo.
- **Número de personas participantes atendidas en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda.**
- **Número de personas participantes atendidas en acciones de atención médica y psicológica.**

Junto con el registro de los anteriores Indicadores básicos, se registrara el número y tipología de actuaciones-intervenciones-prestaciones desarrolladas. Algunos ejemplos de actuaciones son: orientación e información básica sobre la sociedad de acogida; enseñanza de las lenguas oficiales de la sociedad de acogida; mediación intercultural; apoyo social y psicológico; derivación a otros recursos, suministro de material y/o ayudas económicas para cubrir necesidades; acciones de formación; asesoramiento legal; traducción e interpretación; acciones de sensibilización y prevención; difusión de datos, etc.



INSTRUMENTO FINANCIACIÓN		SUBVENCIONES ÁREA DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES *				
MARCO LEGAL CONVOCATORIA						
NOMBRE ENTIDAD						
NOMBRE PROYECTO						
PRIORIDAD DEL PROYECTO (SEGÚN ANEXO A)						
Nº PARTICIPANTES TOTALES (distintos)** (DESTINATARIOS/USUARIOS) DESAGREGADOS POR SEXO	HM					
	/					
	TOTAL					
TRAMOS DE EDAD	<18	18-34	35-49	50-64	>65	
Nº DE PARTICIPANTES TOTALES (POR TRAMO DE EDAD)						
Nº Y TIPOLOGIA ACTUACIONES/INTERVENCIONES/ PRESTACIONES SOBRE LAS PERSONAS DESTINATARIAS***						

INDICADORES BÁSICOS****	Nº de participantes atendidos en acciones de formación lingüística, educación y formación (Aplica a proyectos de prioridades: A1, C1, C2, C3, C4 y C7)	Nº de participantes atendidos en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda (Aplica a proyectos de prioridades: A1, C1 subprioridad 1, C5 subprioridad 3 y C7)	Nº de participantes atendidos en acciones de atención médica y psicológica (Aplica a proyectos de prioridades: A1, C4 y C7)	Nº de participantes atendidos en acciones relacionadas con la participación democrática (Aplica a proyectos de la prioridad C4 subprioridad 4 y C7)
RESULTADOS				

OTROS INDICADORES (formulados para este proyecto)	
RESULTADOS	

DISTRIBUCIÓN PARTICIPANTES (PERSONAS DESTINATARIAS) POR NACIONALIDAD	PAIS											TOTAL
	Nº											

*Convocatoria 2016

** Se indicará el nº de personas distintas que han participado o han sido objeto de la intervención. Si una misma persona ha sido objeto de diferentes intervenciones, se computará una sola vez como persona y tantas veces como actuaciones/intervenciones en el apartado siguiente.

*** Se especificará la tipología y el número de actuaciones. Ejemplos de actuaciones: Orientación e información básica sobre la sociedad de acogida; Enseñanza de las lenguas oficiales de la sociedad de acogida; Mediación intercultural; Apoyo social y psicológico; Derivación a otros recursos; Suministro de material y/o ayudas económicas para cubrir necesidades; Acciones de formación; Asesoramiento legal; Traducción e interpretación; Acciones de sensibilización y prevención; Difusión de datos, etc.

****Solo rellenar para las prioridades señaladas en caso de haber realizado este tipo de acciones. Señalar solo el nº de participantes específico de las acciones señaladas. (Indicadores básicos interpretados según la CE)



11.- SEGUIMIENTO Y VISITAS IN SITU

En el marco de las tareas de seguimiento de los proyectos financiados, la DGM podrá realizar visitas de seguimiento con el fin de comprobar la marcha de los mismos; los resultados que se están obteniendo; los procedimientos de gestión y control; documentación justificativa; etc.

A continuación figura la lista de comprobación de referencia, que no pretende ser exhaustiva:

TIPO DE ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN
Recursos Humanos	Plan de Igualdad/Plan de responsabilidad social
	Distribución por sexos
	Voluntariado
Talleres, cursos, seminarios	Programa formativo
	Listado de asistentes y firma
	Informe de evaluación final que incluya los resultados de las evaluaciones de alumnado y de profesorado
Actividades dirigidas a beneficiarios/as finales (primera atención, servicios de información y asesoría,..etc) Metodología utilizada y actividades previstas en M. A.	Ficha de datos del beneficiario/a y, en su caso, informes sociales Documentación acreditativa y protección de datos
Equipamiento (si corresponde)	Factura y justificante de pago Localización del bien adquirido y comprobación de su utilización para el proyecto
Subcontrataciones	Invitación o pliego de condiciones. Carta y listado de empresas/entidades invitadas (cuando proceda)
	Contrato
	Acta de recepción y conformidad del bien o servicio prestado
	Documentos exigidos en el Manual de Instrucciones para la Justificación de Subvenciones
Actos de difusión	Programas de los actos
	Listado de invitados (con firma si es posible)
	Copia de la documentación, productos (merchandising) entregados. Folletos. Anuncios ...



	Imágenes, fotos del acto (si las hubiera)
Evaluación	Tipos de evaluaciones Verificación de indicadores Fuentes de verificación utilizadas
Arrendamiento de servicios concertados	Copia de los contratos Informe de la actividad realizada por los mediadores
Potenciación de redes o asociaciones	Listado de entidades participantes en la red Documento de constitución o Estatutos de entidades/redes de nueva creación Actas de reuniones de las redes o asociaciones
Medios Técnicos	Equipamiento Medios Técnicos

12.- DOCUMENTOS Y ANEXOS A PRESENTAR EN PROYECTOS NO COFINANCIADOS

Conforme dispone el apartado 4.2 anterior, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos, en la forma y plazo establecidos en la Orden de Bases y en la Resolución de Convocatoria.

De cara a facilitar su correcta aportación, seguidamente se detalla la documentación técnica y los Anexos que deberán ser presentados en cada momento, para los **proyectos de Acogida**.

MEMORIA INTERMEDIA	MEMORIA FINAL
Memoria Técnica de Actividades	Memoria Técnica de Actividades
Anexos económicos I a V, según presupuesto	Anexos económicos I a V, según presupuesto
Anexo Resumen	Anexo Resumen
-	Certificación General de Gastos
Indicadores de seguimiento	Indicadores de seguimiento
-	Justificantes de gasto



Para los **proyectos de Equipamiento y Adaptación de Inmuebles**, es necesario entregar la siguiente documentación:

MEMORIA INTERMEDIA	MEMORIA FINAL
Memoria Técnica de Actividades	Memoria Técnica de Actividades
Anexo Inversión	Anexo Inversión
Anexo Resumen	Anexo Resumen
-	Certificación General de Gastos
-	Justificantes de gasto



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA GENERAL DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

IV. PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO - (FSE)



13.- OBSERVACIONES GENERALES

13.1 – NORMATIVA DE REFERENCIA

A los proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020, (POISES), les será de aplicación la normativa comunitaria específica y la correspondiente normativa estatal indicada en el apartado 3 de este Manual y en el apartado 2 del Manual de Justificación.

13.2 – PARTICIPANTES

Las personas participantes en los proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo a través de esta Convocatoria habrán de ser **inmigrantes nacionales de terceros países que presenten un alto grado de vulnerabilidad social**, principalmente:

- Mujeres inmigrantes con cargas familiares y escasa cualificación.
- Inmigrantes que desempeñen sus tareas laborales en condiciones de precariedad o se encuentren en situación de desempleo.

En consecuencia, las acciones se llevarán a cabo, **exclusivamente**, con inmigrantes nacionales de terceros países que se encuentren **en situación regular**, por estar en posesión de “autorización de trabajo y residencia” o “autorización de residencia”. Este es un requisito *sine qua non* para su admisión al proyecto, por lo que, **en ningún caso, podrán iniciar los itinerarios aquellas personas que no cumplan dicho requisito.**

La documentación acreditativa de que la persona reúne las condiciones exigidas para ser participante del proyecto subvencionado deberá ser conservada por la Entidad, y le podrá ser requerida en cualquier momento, tanto durante su ejecución como durante el plazo establecido en el apartado 13.4 siguiente.

No podrán ser participantes y, por lo tanto, quedan excluidas de estos proyectos, los estudiantes.



13.3 – LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se desarrollarán en los lugares y con las cuantías que se indiquen en las Memorias Adaptadas aprobadas por la DGM, o en las modificaciones posteriores autorizadas ésta.

Las entidades respetarán esas cuantías aprobadas, por partida de gasto y por localización territorial del mismo, tanto durante la realización de las actividades como en la justificación final de las mismas.

Los gastos se imputarán en las localidades donde revierta el efecto de dichos gastos y no necesariamente donde se efectúen los mismos. Por ejemplo, el salario de un/a coordinador/a de un proyecto que se ejecute en cinco provincias, deberá prorratearse entre las cinco provincias, con independencia de que la sede en la que haya sido contratado/a corresponda sólo a una de ellas.

No obstante lo dispuesto en apartado 3.4 del Manual de Justificación al respecto del traspaso entre partidas, se deberá solicitar la oportuna autorización de la DGM para aquéllas modificaciones que afecten a dos o más categorías de regiones.

13.4 – CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación relativa a los proyectos subvencionados deberá conservarse por un periodo de **3 años** a partir del cierre del Programa Operativo (POISES).

A continuación figura una lista de comprobación de referencia, sin ser exhaustiva, que las entidades beneficiarias deberán tener disponible en caso de visitas de seguimiento/verificación o auditorías:

TIPO DE ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN
Reuniones	Agenda de la reunión
	Listado de asistentes y firma
	Acta de la reunión
Talleres, cursos, seminarios	Programas formativos
	Listados de asistentes y firmas
	Informe de evaluación final que incluya los resultados de las



	evaluaciones de alumnos/as y de profesores/as
Actividades dirigidas a beneficiarios/as finales (tutorías empleo, servicios de información y asesoría, itinerarios integrados de inserción laboral)	Ficha de datos de la persona beneficiaria y, en su caso, informes sociales.
	Expedientes completos (copia del NIEs, permisos de trabajo y/ residencia...)
Ayudas al autoempleo	Ficha de datos de la persona beneficiaria
	Plan de Negocio o documentación sobre el asesoramiento realizado si procede
	Documento de concesión de ayuda, en su caso, y de transferencia de la misma al usuario final
	Documento de constitución de la empresa (en el caso de sociedades) o de alta en Autónomos (en el caso de empleo autónomo)
	Documentos de seguimiento
Arrendamiento de servicios	Contrato de prestación de servicios
Subcontrataciones	Invitación o pliego de condiciones. Carta y listado de empresas/entidades invitadas (cuando proceda)
	Contrato
	Acta de recepción y conformidad del bien o servicio prestado
	Documentos exigidos en el Manual de Justificación
Publicidad	En el local, en las aulas, en los materiales, en la web...
Actos de difusión	Programa del acto
	Listado de invitados (con firma si es posible)
	Copia de la documentación y productos entregados: folletos, anuncios, "merchandising", etc.
	Imágenes, fotos del acto (si las hubiera)
Reconocimiento de certificados y títulos profesionales	Solicitud firmada por el/la beneficiario/a
	Copia de la resolución de homologación o reconocimiento (o similar)
Actividades de estudio, investigación y evaluación	Copia de la documentación y productos entregados
	Publicaciones (en su caso)
Incorporación mediadores	Copia de los contratos



laborales o interculturales en empresas	Informe de la actividad realizada por los mediadores
Potenciación de redes o asociaciones	Listado de entidades participantes en la red
	Documento de constitución o Estatutos de entidades/redes de nueva creación
	Actas de reuniones de las redes o asociaciones
Contabilidad y pista de auditoría	Contabilidad separada de ingresos y gastos del proyecto
	Archivo de la documentación separada por proyectos
	Documentos justificativos de los gastos ordenados por localizaciones y partidas cronológicamente con sello de imputación al FSE
Archivo y conservación de la documentación	Art. 140 Reglamento 1303/2013. Mecanismos establecidos para controlar que se respetará el período de archivo: hasta 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación

14.- PLAN DE COMUNICACIÓN

14.1.- ACTUACIONES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Desde la DGM se han elaborado las siguientes instrucciones con el objetivo de facilitar a las entidades beneficiarias de la subvención el cumplimiento de la normativa y medidas marcadas en la “Estrategia de Comunicación para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social” (POISES), establecidas por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE).

Las entidades con proyectos cofinanciados por el FSE, quedarán, por tanto, obligadas a cumplir las presentes directrices.

Dada la importancia que la Unión Europea otorga en el Programa Operativo a la Estrategia de Comunicación, se requiere la cumplimentación de cada uno de los Indicadores y Medidas señalados en la misma, extremo que será determinante, tanto para la aprobación de las Memorias Adaptadas, -como trámite previo a la concesión de la subvención-, como en la realización de los controles administrativos posteriores a la justificación de la misma.



Las entidades beneficiarias están obligadas a dar publicidad de la cofinanciación por el FSE y a difundir los proyectos de acuerdo con las directrices de información y publicidad establecidas en el Reglamento UE nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y desarrolladas posteriormente en el Documento “Estrategia de Comunicación del POISES 2014-2020”.

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Las Medidas de información y comunicación deberán atender al cumplimiento de los objetivos establecidos y ser diseñadas en función del público objetivo. Por estos motivos, las Medidas deberán ser:

- **Adaptadas** al público destinatario, para que éste reciba la información en función de sus necesidades de forma clara, completa y coherente.
- **Accesibles**, utilizando los canales de comunicación y soportes más adecuados para cada grupo destinatario, haciendo especial hincapié en las medidas de accesibilidad para las personas con discapacidad, y debiendo estar la información disponible cómo y cuándo el destinatario la necesite.
- Los **Logotipos** del FSE y de la DGM que aparecen en el Anexo B de la respectiva Resolución de Convocatoria deberán incorporarse, de forma visible, tanto en las sedes de las entidades como en todo el material que se elabore y utilice durante la ejecución de los proyectos cofinanciados por el FSE y en la difusión de los mismos.

Los logotipos serán siempre los oficiales y no podrán ser modificados. No obstante, se podrán utilizar tanto en el formato cuadrado como el rectangular, con el lema: “Invierte en tu futuro”.

Se han previsto los siguientes **canales de difusión** de las Medidas:

- **Canales de comunicación** en los que podrá darse publicidad al proyecto cofinanciado por el FSE :
 - Internet.
 - Redes sociales.
 - Páginas web.
 - Medios de comunicación tradicionales.
 - Ruedas de prensa etc.
- **Campañas divulgativas.**



- Publicaciones – Materiales de difusión.
- Jornadas y seminarios.
- Recopilación de casos de buenas prácticas.
- Carteles (mínimo A3), en lugares visibles con información sobre el proyecto.

PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Se considera de suma importancia tener en cuenta este principio, el cual habrá de reflejarse en los siguientes aspectos:

- Indicadores desagregados por sexo, cuando así se solicite
- Utilización de lenguaje no sexista
- Imágenes no sexistas ni estereotipadas
- Mensajes que no fomenten estereotipos de género
- Visibilizar buenas prácticas en materia de igualdad de género
- Promover la participación equilibrada entre mujeres y hombres

En las Memorias Intermedia y Final de los proyectos se reflejarán todas las Medidas adoptadas en materia de información y publicidad, debiendo adjuntarse ejemplares de todo el material utilizado y editado, o archivo electrónico con dicho material escaneado.

Así mismo, en el caso de campañas en medios de comunicación, se adjuntarán las notas de prensa; artículos, noticias, etc., o archivo electrónico con dicho material escaneado. Si se trata de medios digitales, se adjuntará “captura de pantalla” de la noticia, publicidad, cuadros de visualizaciones, etc.

14.2.- INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA TABLA DE LOS INDICADORES DE COMUNICACIÓN

Con el fin de facilitar la labor de justificación de las Medidas adoptadas para dar publicidad a los proyectos subvencionados, seguidamente se relacionan los **Indicadores** necesarios para confeccionar el **Plan de Comunicación**, los cuales habrán de recogerse en la tabla Excel que seguidamente se proporciona, y que deberá acompañar a las Memorias Intermedia y Final de cada uno de los proyectos.

A continuación se proporcionan instrucciones detalladas sobre el modo de cumplimentar dicha tabla, a la cual podrán añadirse filas en función de las



necesidades, siempre que **no se varíe ninguno de los datos que contiene, ni se modifique el orden de los mismos.**

Tipo actividad/Indicador 1:		ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS						
Tipo Actividad	Nº Actividades	Nombre Actuación	Nº Asistentes	Año	Importe	Región	Hombre	Mujer
1								
1								
1								

Tipo actividad/Indicador 2:		ACCIONES DE DIFUSIÓN			
Tipo Actividad	Nº Actividades	Nombre Actuación	Año	Importe	Región
2					
2					
2					

Tipo actividad/Indicador 3:		PUBLICACIONES REALIZADAS					
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación	% Distribución	Puntos Distribución	Año	Importe	Región
3							
3							
3							

Tipo actividad/Indicador 4:		PÁGINAS WEB			
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación	Nº Visitas	Año	Importe
4					
4					
4					

Tipo actividad/Indicador 5:		REDES SOCIALES		
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación	Año	Importe
5				
5				
5				

Tipo actividad/Indicador 6:		CARTELERIA				
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación	Nº soportes publicitarios	Año	Importe	Región
6						
6						
6						

Tipo actividad/Indicador 7:		REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD					
Tipo Actividad	Nº Actividad	Nombre Actuación	Nº Reuniones	Nº Asistentes	Año	Importe	Región
7							
7							
7							

TIPO DE ACTIVIDAD:	El número de Indicador al que hace referencia
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS:	Nº de actos de lanzamiento del P.O, actos informativos importantes, eventos a destacar.
2. ACCIONES DE DIFUSIÓN:	Acciones realizadas en los medios: TV, Radio, prensa, "banner"... No redes sociales.
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	Folleto, libros, revistas, CD, etc. Nº de publicaciones editadas y distribuidas
4. PÁGINAS WEB	Páginas webs que transmiten información sobre el proyecto FSE
Nº visitas pág. Web	Solicitar al administrador de la web el incremento en el año del periodo elegible de usuarios/as y visitas.
5. REDES SOCIALES	Facebook, Tweeter, LinkedIn...
6. CARTELERIA	Carteles, vallas, placas, merchandising...No diplomas o certificados
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	Redes de comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la Estrategia de Comunicación definida con especial atención a la redes comunitarias que permiten garantizar el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
Nº de Actividad	El número de actividades que se realizan iguales pero puede variar de región etc
Nombre de actuación	Nombre del proyecto o actividad resumido y concreto
Nº asistentes	Participantes reales del acto. Contabilizar asistentes hombres y mujeres



La información común a todos los Indicadores será:

- * **Entidad:** Nombre de la entidad, tal y como consta en la Resolución de concesión de la subvención.
- * **Nombre del proyecto:** Título del proyecto correspondiente, conforme a la citada Resolución.
- * **Año:** Año de ejecución del proyecto.
- * **Importe:** El importe destinado a esa acción/indicador.
- * **Región:** Región, según las establecidas por el FSE. Se consignará también la provincia.

INDICADOR 1- ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS:

Se recogerá el número de actos que realice la entidad con el fin de dar publicidad al proyecto subvencionado:

- Actos informativos importantes anuales; acto en torno al Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas de la Estrategia o transmitir información acerca de la política comunitaria.
- Deberá hacerse constar el número de asistentes y, en el caso de que sea posible, se desagregará por género en la última columna (no cambiar el orden por razones técnicas).
 - El número de asistentes se contabilizará en función de los asistentes relacionados con el proyecto cofinanciado por el FSE. Es decir, en el caso de que sea un acto común para varios proyectos, se realizará un cálculo proporcional de los que asisten en relación con el POISES y el FSE, según número de horas, stand etc.
- Este indicador no incluirá los cursos y talleres realizados, los cuales ya constan en la Memoria Intermedia/Final justificativa.

INDICADOR 2 - ACCIONES DE DIFUSIÓN:

Recoge las medidas de los distintos tipos de acciones de difusión realizadas en Medios (bien sean en radio, prensa, TV, "banner" en internet, etc.), utilizados de forma



individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer el proyecto subvencionado por la DGM y cofinanciado por el FSE.

- No debe recogerse en este apartado la publicidad realizada a través de redes sociales, ni contabilizarse el número de e-mails enviados.
- En la columna “nombre de la actuación”, se especificará el medio de comunicación y nombre de la campaña o noticia.
- Se adjuntará la nota de prensa o archivo conteniendo dicho documento escaneado.
- Si se trata de la realización de cuñas y anuncios TV, se deberá presentar copia en formato digital de los mismos.
- En el caso de repetición del mismo anuncio, se contabilizará como una actividad/número.

INDICADOR 3 - PUBLICACIONES REALIZADAS:

Se deberá recoger en este apartado cualquier tipo de publicación editada en soporte papel o electrónico (folletos, revistas, libros, CD, correos postales, etc.), dirigido a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el proyecto subvencionado por la DGM y cofinanciado por el FSE.

- En “**nombre de la actuación**” se deberá especificar el tipo de material editado. (Ej. Tríptico).
- En **puntos de distribución**: Se cuantificará el número de puntos a los que se distribuyen las publicaciones por tipo de destinatario, no el número de puntos de distribución dentro de cada uno de ellos. Por ejemplo: Universidades, Cámaras de Comercio, ONG’s, etc., La difusión electrónica tiene la consideración de punto de distribución.
- En la columna **Nº de actividad**: Se hará referencia a las publicaciones editadas, aunque no se consignará el número de ejemplares.
- En la columna **% de distribución**: se señalará el porcentaje de ejemplares que se han distribuido con respecto a los editados. En el caso de publicaciones que se pueden descargar electrónicamente, el porcentaje será necesariamente el 100%.



- Se deberán presentar ejemplares de dichas publicaciones, o archivo que contenga los documentos escaneados.

INDICADOR 4 - PÁGINAS WEB:

Se recogerá la/s página/s web de la entidad (URL) donde haga referencia al proyecto subvencionado por la DGM y cofinanciado por el FSE y contenga los logotipos y la publicidad correspondiente.

- En la columna “**nombre de la actuación**” se deberá indicar el nombre de la página web (URL) en la que se informa sobre el Programa Operativo y/o el proyecto cofinanciado por el FSE.
- Columna **Importe**: Se cumplimentará en caso de tener contabilizado el coste de la página web destinada al proyecto subvencionado.
- **Número de visitas**: Se registrará el incremento en el número de visitas desde el inicio del proyecto hasta la finalización del mismo. Es decir, durante el periodo de ejecución. Para ello, será necesario solicitar los datos al administrador de la web, así como picos de visitas, periodos, perfil de visitantes etc.
- En el caso de que la página web no solo contenga información del POISES, o el FSE, las visitas se calcularán de forma proporcional; por ejemplo, si la página web dispone de 10 secciones, pero sólo una menciona el POISES, o al FSE, se imputará el 10% de visitas. Esta proporción se aplicará también para calcular el montante financiero estimado.
- Se deberá adjuntar en la documentación escaneada captura de pantalla con esta información.

INDICADOR 5 - REDES SOCIALES:

Se contabilizarán el número de actividades/información que se comparte en las redes sociales a través de Facebook, Twitter, LinkedIn, etc., para informar sobre el proyecto subvencionado por la DGM y cofinanciado por el FSE.

- En caso de disponer de un blog, se podrán contabilizar aquí las entradas registradas.
- Los sms se podrán registrar en este Indicador.



- En la columna “nombre de la actividad” se deberá especificar el tipo de “red social o comunicación” a la que se refiere. Ej. 30 tweets.
- No se solicita número de visitas o usuarios.
- Importe: Se hará constar el importe gastado en publicidad en estas redes, en caso de que la información sobre el proyecto subvencionado por la DGM y cofinanciado por el FSE haya supuesto algún coste económico.

INDICADOR 6 - CARTELERÍA:

En este Indicador se contabilizan todos los soportes (carteles, placas, expositores, stands o vallas) utilizados para dar a conocer el proyecto subvencionado. Se incluirá también en este Indicador el material promocional editado y el merchandising (bolígrafos, camisetas, pendrive etc.).

- En “nombre de la actuación” se deberá especificar el tipo de material editado.
- Especificar el número de soportes publicitarios que se editan.

INDICADOR 7 - REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

En este Indicador se recogen las redes de comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la Estrategia de Comunicación definida, con especial atención a las redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Se deberá especificar el número de reuniones; número de asistentes y la región donde se celebran dichas reuniones.

15.- INDICADORES OBLIGATORIOS - (FSE)

En consonancia con lo establecido en el apartado 5.1.h) anterior y en el apartado 3.6 del Manual de Justificación, y de acuerdo al POISES, cada proyecto deberá ser formulado, con carácter obligatorio, con los siguientes Indicadores:

- **Número total de personas atendidas** en el marco del proyecto, desagregadas por sexo.
- **Participantes que buscan trabajo; se integran en los sistemas de educación o formación; obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por**



cuenta propia tras su participación. Con carácter obligatorio, para proyectos de la prioridad B1 (Proyectos de Empleo), deberán superar el resultado esperado del 85% de participantes.

- **Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato** (para proyectos de sensibilización de la prioridad B3)
- **Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.** Con carácter obligatorio, para proyectos de la prioridad B3 (Proyectos de sensibilización y promoción de la igualdad de trato), el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes.

Según el tipo de proyecto, se registrarán diferentes Indicadores:

- a) Indicadores de ejecución** (registrados al **inicio** del proyecto),
- b) Indicadores de resultados** (a la salida del proyecto, registrados como máximo a las 4 semanas de la salida de la personas participantes o del **cierre del proyecto-convocatoria**)
- c) Indicadores a largo plazo** (registrados como máximo a los **6 meses de la salida** de las personas participantes del proyecto o del cierre del proyecto-convocatoria).

El detalle de cada uno de los Indicadores puede ser consultado en el siguiente apartado del presente Manual.

A estos Indicadores obligatorios se añadirán los que la entidad desarrolle para su proceso de evaluación y mejora del proyecto. Estos Indicadores serán registrados en los periodos de justificación Intermedia y Final, en la Tabla recogida de Indicadores de seguimiento.

16. TIPOS DE PROYECTOS

Conforme a lo establecido en la letra B del Anexo A de la Resolución de Convocatoria, serán subvencionables los proyectos que se exponen a continuación.



16.1.- B.1. PROYECTOS DE EMPLEO

En el marco de estos proyectos se podrán desarrollar las actuaciones que seguidamente se detallan, en todas las cuales podrá incluirse, con carácter complementario, formación y perfeccionamiento de los profesionales y voluntarios que los llevan a cabo, así como acciones que promuevan la promoción y movilidad profesional de los destinatarios.

16.1.1.- PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL INDIVIDUALIZADOS

Las intervenciones a realizar partirán metodológicamente de la definición de **“itinerarios integrados e individualizados de inserción laboral”**. A este respecto, se hace hincapié en la necesidad de que recojan actuaciones que sean realmente de carácter completo y personalizado.

Los proyectos de continuidad subvencionados para realizar itinerarios integrados de inserción laboral deberán garantizar la continuidad en la realización de las actividades de los mismos y su seguimiento. En las diferentes fases de dichos itinerarios, se contemplarán los aspectos personales y laborales de las personas destinatarias de las actuaciones, tratando de descubrir y potenciar las posibilidades de cada participante, poniendo a su alcance la formación más adecuada desde un enfoque individualizado, orientada a su acceso y/o mantenimiento en el mercado laboral.

Los itinerarios integrados de inserción laboral contemplarán las siguientes actuaciones:

a) **Diagnóstico.**

Se llevará a cabo una entrevista personalizada con el fin de detectar las necesidades de cada usuario, mediante la elaboración de su perfil profesional y así poder ofrecerle la ayuda que precise para su mejor integración en el mercado laboral.

b) **Preformación.**



Se realizarán acciones formativas e informativas orientadas a:

- a. Aprendizaje del idioma como medio para acceder al mercado de trabajo y para integrarse en la sociedad de acogida.
- b. Formación previa en habilidades sociales y alfabetización digital.
- c. Adquisición de conocimientos básicos sobre los derechos y deberes en el ámbito de la legislación laboral y de extranjería.

c) Orientación sociolaboral.

Incluirá actividades de asesoramiento y orientación en:

- a. Autoconocimiento y objetivo profesional
- b. Técnicas y herramientas para la búsqueda de empleo.
- c. Habilidades y estrategias para la búsqueda efectiva de empleo.
- d. Bolsa de empleo y acciones de intermediación laboral.

d) Formación Profesional Ocupacional.

La Formación Profesional se considerará el medio más eficaz para obtener formación específica en las áreas laborales más demandadas y poder conseguir empleo en las mismas condiciones que los españoles.

e) Fomento del autoempleo.

Se proporcionará a las personas participantes información, motivación y asesoramiento en autoempleo, con el fin de estimular la creación de nuevos proyectos de autoempleo.

f) Acompañamiento social y apoyo económico.

A fin de cumplir los objetivos marcados y que las personas inmigrantes nacionales de terceros países puedan recibir una formación y apoyo en el acceso al empleo adecuados, es fundamental la mejora de las condiciones de vida de aquellas personas que están en condiciones más precarias.

Por ello, **excepcionalmente y previo informe social** que deberá custodiar la entidad, se considerará la posibilidad de proporcionar ayudas económicas (para cobertura de necesidades básicas, pago de transporte y ayudas de guarderías),



en los casos de mayor vulnerabilidad social en los que la carencia de éstas pueda ser un impedimento para la integración de las personas beneficiarias en el mercado laboral.

Para la concesión de **ayudas de necesidades básicas** imprescindibles para el cumplimiento de las actividades del itinerario, será necesario presentar, en cada caso concreto, una solicitud de autorización previa a la DGM que justifique la necesidad de dicha ayuda.

Para el **resto de ayudas vinculadas a un itinerario**, como puede ser pago de transporte, ayuda de guardería, matrícula de curso formativo, etc., **solo será necesario pedir autorización expresa** siempre que estas ayudas no estén contempladas en la Memoria Adaptada.

Para la **justificación de estas ayudas** es necesario acompañar los justificantes de gastos y recibís pertinentes, así como un **documento firmado por el responsable de la entidad que vincule a la persona participante con el proyecto, y explique el objeto y finalidad de la ayuda.**

Nota: Caso de considerarse necesarias otras ayudas económicas a participantes (por ejemplo, para el pago de tasas de homologación o convalidación de títulos o estudios), que no estuvieran previstas en la Memoria Adaptada aprobada del proyecto, deberán contar con la autorización previa de la DGM.

g) Resultados y seguimiento de los itinerarios.

Se mantendrá un seguimiento y apoyo periódico que permita conocer a los 6 meses la situación real de la persona inmigrante en el ámbito laboral.

Las entidades deberán recabar en cada uno de los cursos y/o talleres que realicen un listado de **participantes** que incluya la firma de asistencia diaria. Estos listados, así como los contratos de trabajo conseguidos a través del proyecto, serán custodiados por la Entidad y podrán ser requeridos en cualquier momento.

Asimismo, las Entidades deberán presentar, junto con la Memoria Final, una muestra escaneada de estos listados por cada uno de los cursos y/o talleres realizados.



El seguimiento de los itinerarios se realizará a través de la **aplicación informática I3L**, y serán exclusivamente los datos grabados en dicha aplicación los que computarán a efectos de cumplimiento de los proyectos.

Hasta que la nueva aplicación I3L finalice el proceso de adaptación de su formato a las exigencias marcadas por el nuevo Programa Operativo POISES, los indicadores serán **registrados de forma temporal en la Tabla de Indicadores**.

16.1.2.- PROYECTOS DE PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN POR AQUELLOS ORIENTADOS A LA ECONOMÍA SOCIAL

A través de estos **proyectos de autoempleo** se facilitará apoyo a las personas emprendedoras proporcionándoles información, asesoramiento, formación, acompañamiento y tutoría adecuados, adoptando la metodología de itinerarios individuales de inserción.

a. Diagnóstico.

Se llevará a cabo una entrevista personalizada con el fin de detectar las necesidades de cada participante, mediante la elaboración de su perfil profesional, y así poder ofrecerle la ayuda que precise para su mejor integración en el mercado laboral.

b. Preformación.

Se realizarán acciones formativas e informativas orientadas a:

- a. Aprendizaje del idioma.
- b. Habilidades sociales.
- c. Alfabetización digital.
- d. Información general sobre creación de empresas.
- e. Legislación laboral y de extranjería.

c. Asesoría.



Estudio, asesoramiento y acompañamiento respecto a la viabilidad del negocio y contenido del plan de empresa.

d. Proyecto empresarial.

Comprendiendo la elaboración del plan de empresa, asesoramiento y apoyo en la búsqueda de financiación y puesta en marcha del negocio.

e. Formación Profesional.

La Formación Profesional se considera el medio más eficaz para formar al alumnado en todas las fases de desarrollo de su proyecto empresarial: elaboración de planes de empresa; estudios de mercado; análisis de viabilidad del plan de empresa; planificación económica y financiera, plan de marketing y comunicación, etc.

f. Acompañamiento social y apoyo económico.

De forma sumamente **excepcional, y previo informe social (que deberá ser custodiado por la entidad)**, cabrá la posibilidad de proporcionar ayudas económicas -(para cobertura de necesidades básicas, pago de transporte y ayudas de guarderías)-, en los casos de mayor vulnerabilidad social en los que la carencia de éstas pueda ser un impedimento para la finalización positiva del itinerario.

Por ello, **excepcionalmente y previo informe social** que deberá custodiar la entidad, se considerará la posibilidad de proporcionar ayudas económicas (para cobertura de necesidades básicas, pago de transporte y ayudas de guarderías), en los casos de mayor vulnerabilidad social en los que la carencia de éstas pueda ser un impedimento para la integración de las personas beneficiarias en el mercado laboral.

Para la concesión de **ayudas de necesidades básicas** imprescindibles para el cumplimiento de las actividades del itinerario, será necesario presentar, en cada caso concreto, una solicitud de autorización previa a la DGM que justifique la necesidad de dicha ayuda.

Para el **resto de ayudas vinculadas a un itinerario**, como puede ser pago de transporte, ayuda de guardería, matrícula de curso formativo, etc., **solo será**



necesario pedir autorización expresa siempre que estas ayudas no estén contempladas en la Memoria Adaptada.

Para la **justificación de estas ayudas** es necesario acompañar los justificantes de gastos y recibís pertinentes, así como un **documento firmado por el responsable de la entidad que vincule a la persona participante con el proyecto, y explique el objeto y finalidad de la ayuda.**

Nota: Caso de considerarse necesarias otras ayudas económicas a participantes (por ejemplo, para el pago de tasas de homologación o convalidación de títulos o estudios), que no estuvieran previstas en la Memoria Adaptada aprobada del proyecto, deberán contar con la autorización previa de la DGM.

g. Inserción.

Permitirá conocer el estado del proyecto al finalizar la actuación (cumplido o fallido).

h. Seguimiento.

Se mantendrá un seguimiento y apoyo periódico que permita conocer, a los **6 meses**, la situación real de la persona inmigrante en el ámbito laboral.

Con el fin de facilitar todas estas actuaciones, se encuentra disponible en la **aplicación informática I3L**, un módulo específico para este tipo de proyectos en el que se harán constar todas las actividades desarrolladas con cada persona participante.

Las entidades deberán recabar, en cada uno de los cursos y/o talleres que realicen, un listado de participantes que incluya la firma de asistencia diaria. Estos listados serán custodiados por la Entidad y podrán ser requeridos en cualquier momento.

Asimismo, las entidades deberán presentar, junto con la Memoria Final, una muestra escaneada de estos listados por cada uno de los cursos y/o talleres realizados.



16.1.3.- PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL O SEXUAL Y QUE PROMUEVAN LA INSERCIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL MERCADO DE TRABAJO, MEDIANTE ITINERARIOS DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.

A estos proyectos les será de aplicación lo establecido en el apartado 16.1.1 anterior.

16.1.4.- PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA MOVILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL EN ZONAS RURALES CON BAJA DENSIDAD DE POBLACIÓN, A TRAVÉS DE PROCESOS PERSONALIZADOS DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.

Se trata de proyectos en zonas con baja densidad de población, a través de procesos personalizados de selección, formación y acompañamiento. El objetivo de estos proyectos será la identificación de oportunidades económicas a nivel local para la población inmigrante procedente de terceros países y la puesta en marcha de procesos productivos en este ámbito.

Nota: El FSE define como “zonas rurales” las zonas escasamente pobladas donde más del 50% de la población vive en núcleos rurales. Según el grado de urbanización DEGURBA 3 (Eurostat), deben tener una población máxima de 5.000 habitantes y una densidad inferior a 300 habitantes por km².

16.2.- INDICADORES PARA PROYECTOS DE EMPLEO

Hasta que la nueva aplicación I3L finalice el proceso de adaptación del formato a las exigencias marcadas por el nuevo Programa Operativo, los Indicadores serán **registrados de forma temporal en la Tabla de Indicadores FSE** que deberá acompañar a las Memorias Intermedia y Final de los proyectos.



16.2.1.- INDICADORES DE EJECUCIÓN:

Describen las características y la situación de los participantes en la fecha en que se incorporan al proyecto cofinanciado por el FSE. Es decir, en el momento de registrar el alta de la intervención o itinerario, será preciso recabar información, por cada participante, sobre los siguientes aspectos:

a) Situación en el Mercado Laboral: El FSE considera:

- **Inactivo**, de forma general, a un participante que no está en situación de empleado ni desempleado.
- En situación de **desempleo**, a una persona en busca trabajo activamente con la demanda de empleo actualizada. Existen otros casos de desempleados para el FSE, como son aquellas personas que tienen un pequeño empleo a tiempo parcial o estudio a tiempo parcial y se encuentran registradas como desempleadas o personas en prácticas que no perciben remuneración y están registradas como desempleadas.

Dentro de la situación de desempleo, existe la situación de *larga duración*, la cual se ajusta según categoría de edad (menor de 25 años – más de 6 meses en desempleo y mayor de 25 años – más de 12 meses en desempleo).

- **Empleado**: Trabajos con contrato por cuenta ajena; trabajos autónomos; trabajos familiares (miembros de la familia) y personas en prácticas que perciben remuneración.

b) Situación en el Hogar: El *hogar* se define como una unidad de gasto doméstico o como una unidad social con reglas comunes que comparte los gastos del hogar o las necesidades diarias y que tiene una residencia en común compartida. Un *hogar* incluye, bien una persona viviendo sola o bien un grupo de personas, no necesariamente relacionadas, que viven en la misma dirección con una vida doméstica común. No se interpretan como un *hogar* los **hogares institucionales** (en contraposición a los *hogares privados*).

En este Indicador se debe tener en cuenta el hecho de que un participante puede acumular más de una situación en el *hogar*. Así:



- **Participantes que viven en hogares sin empleo (C012):** Hogares sin empleo se refiere a que todas las personas que forman el *hogar* están desempleadas o inactivas.
 - **Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a cargo (C013)** - Subindicador del C012: *Hijos dependientes* (a cargo) se refiere a las personas de edad entre 0 a 17 años y 18 a 24 años (si están inactivos y viven al menos con uno de los padres).
 - **Participantes que viven en hogares compuestos con un único adulto con hijos a cargo (C014)**
- c) **Situación de especial vulnerabilidad:** Hace referencia a aquellas personas participantes en situación de riesgo o exclusión social. Una persona participante puede acumular más de una situación de vulnerabilidad.
- Se registran: participantes inmigrantes de origen extranjero; minorías étnicas, participantes con discapacidad; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; personas en zonas rurales y otras personas en situación de vulnerabilidad.
- Debido a la naturaleza de datos sensibles que recaba el Indicador, y en cumplimiento de la normativa de protección de datos, será necesario que haya una aceptación expresa de la persona participante para el traslado de dichos datos. Si la persona participante, en el ejercicio de su derecho, rechaza el consentimiento para la recogida de datos sensibles, será necesario que la entidad conserve pruebas documentales que lo demuestren.
- Junto con los Indicadores de Ejecución, que registran la situación de las personas participantes en el día en que se incorporan al proyecto, se registrarán los siguientes **INDICADORES DE GÉNERO:**
- a) **Uso de lenguaje inclusivo (GE01)**
 - b) **Uso de material audiovisual no sexista (GE02)**
 - c) **Encuestas de evaluación/satisfacción desagregadas por sexo (GE03)**



En el caso de que se realicen buenas prácticas en el uso de lenguaje y material audiovisual no sexista, o en la realización de encuestas de evaluación/satisfacción desagregadas por sexo, será necesario aportar prueba documental. Por ejemplo: encuestas, cuestionarios de satisfacción, materiales de difusión de información (documentos, dípticos, carteles, etc.).

INDICADORES DE EJECUCIÓN

SITUACIÓN EN EL MERCADO LABORAL

CO01 Desempleados, incluidos de larga duración

CO02 Desempleados de larga duración

CO03 Personas inactivas (incluidos no integrados en los sistemas de educación o formación)

CO04 Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación

CO05 Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia

EDAD

CO06 Personas menores de 25 años

CO25-54 Personas entre 25 y 54 años

CO07 Personas mayores de 54 años

CO08 Mayores de 54 años desempleados, incluidos desempleados de larga duración, o personas inactivas que no siguen ninguna educación ni formación

NIVEL EDUCATIVO

COSE Personas sin Estudios de Enseñanza Primaria (CINE 0) (Otras personas en situación de vulnerabilidad)

CO09 Personas con Estudios (o cursando en edad escolar) Enseñanza Primaria (CINE 1) o Primer Ciclo de Educación Secundaria (CINE 2)

CO10 Personas con estudios completos de Educación Secundaria y FP Grado Medio (CINE 3) o Bachillerato (CINE 4)

CO11 Personas con enseñanza superior o terciaria: FP Grado Superior (CINE 5), Estudios Universitarios (CINE 6), Master (CINE 7) y Doctorado (CINE 8)

ESPECIAL VULNERABILIDAD: SITUACIÓN EN EL HOGAR

CO12 Participantes que viven en hogares sin empleo

CO13 Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a cargo

CO14 Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a cargo

ESPECIAL VULNERABILIDAD

CO15 Participantes inmigrantes, de origen extranjero, minorías (total participantes)

CO16 Participantes con discapacidad

CO18 Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda

CO19 Personas de zonas rurales

CO17 Otras personas en situación de vulnerabilidad



GÉNERO: INDICADORES DE EJECUCIÓN

GE01 Uso del lenguaje inclusivo

GE02 Uso de material audiovisual no sexista

GE03 Encuestas de evaluación/satisfacción desagregadas por sexo

16.2.2.- INDICADORES DE RESULTADOS INMEDIATOS

Registran la situación de cada participante tras terminar el itinerario o finalizar el período de ejecución del proyecto. Se registrarán con un máximo de 4 semanas desde que finaliza el itinerario o el periodo de ejecución del proyecto.

Los Indicadores de resultados miden aquellos cambios o logros que han obtenido las personas participantes, tomando como datos de referencia su situación en el momento de inicio y cierre de la intervención.

- a) **Participantes inactivos en búsqueda de empleo tras su participación (CR01):** Se refiere a participantes que en el momento de iniciar su intervención fueran registrados como **INACTIVOS** y al finalizar el itinerario constan **EN BÚSQUEDA DE EMPLEO**. Para su justificación será necesario aportar la demanda de empleo.
- b) **Participantes que se han integrado en los sistemas de formación/educación tras su participación (CR02):** Se refiere a participantes que en el momento de iniciar su intervención **NO REALIZABAN NINGÚN TIPO DE ESTUDIOS** y al finalizar el itinerario **SE ENCUENTRAN REALIZANDO UNA FORMACIÓN** o se han incorporado a alguna **ENSEÑANZA** que ofrece el sistema educativo. *Educación/formación* es un término amplio que puede aludir a formación continua; enseñanza formal; formación en el trabajo/fuera del trabajo; formación profesional, etc.
- c) **Participantes que obtienen una cualificación tras su participación (CR03):** Los requisitos para contabilizar a un participante dentro de este Indicador son: que se haya obtenido una **cualificación** (certificado de participación y aprovechamiento); que el centro de estudios **tenga elaborados unos estándares básicos** (programación, metodología, etc.) para la adquisición del



certificado de ese curso y tener **alguna prueba de que la competencia del participante se haya valorado formalmente** (examen). Por tanto, los certificados de asistencia no serán válidos en este Indicador.

- d) Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (CR04):** Se refiere a aquellos participantes que en el momento de iniciar su intervención *NO TRABAJABAN*, y *OBTIENEN UN EMPLEO* durante el proceso de intervención y *LO MANTIENEN* en el momento del cierre del itinerario.
- e) Participantes en búsqueda de empleo; se integran en los sistemas de educación o formación; obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación (CR05):** Este indicador registra el total de participantes en los que se ha observado **algún cambio o logro (en su situación laboral o formativa) al cierre de la intervención**, respecto a su situación inicial.
- Quedan fuera de este Indicador participantes que, a la terminación del período de ejecución del proyecto, no presentan cambio alguno en su situación laboral y formativa.
 - Con carácter obligatorio, para estos proyectos de la Prioridad B1 (Proyectos de Empleo), se deberá superar el resultado esperado del 85% de participantes.

Junto con los Indicadores de resultados se deben registrar los siguientes **INDICADORES DE GÉNERO**

- a) Participantes que se han beneficiado de alguna medida a favor de la conciliación de la vida familiar y laboral (GR01):** Se debe registrar el número de participantes desagregados por sexo, y detallar las acciones que se han llevado a cabo como, por ejemplo, ayudas a la dependencia; horarios flexibles; ayudas para guardería, etc.
- b) Participantes que se han beneficiado de algún módulo de formación para la igualdad (GR02):** Datos desagregados por sexo.
- c) Trabajadores/as y voluntarios/as de la entidad con formación en Igualdad de Género (GR03):** Datos desagregados por sexo.



En el caso de que se realicen buenas prácticas en el uso de lenguaje y material audiovisual no sexista, o en la realización de encuestas de evaluación/satisfacción desagregadas por sexo, será necesario aportar prueba documental de las mismas. Por ejemplo: encuestas, cuestionarios de satisfacción, materiales de difusión de información (documentos, dípticos, carteles, etc.)

INDICADORES DE RESULTADOS INMEDIATOS

CR01 Participantes inactivos en búsqueda de empleo tras su participación

CR02 Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación

CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación

CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluidos por cuenta propia, tras su participación

CR05 Participantes desfavorecidos (todos) en búsqueda de empleo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación

GÉNERO: INDICADORES DE RESULTADOS

GR01 Participantes que se han beneficiado de alguna medida en favor de la conciliación de la vida familiar y laboral

GR02 Participantes que se han beneficiado de algún módulo de formación para la igualdad

GR03 Trabajadores/as y voluntarios/as de la entidad con formación en Igualdad de Género

CR08 Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación

CR09 Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes su participación

16.2.3.- INDICADORES DE RESULTADOS A LARGO PLAZO

Registran la situación de los participantes en el mercado laboral seis meses después de la finalización del itinerario o de la terminación del período de ejecución del proyecto. Es decir, responden a qué están haciendo en el momento temporal calculado desde la fecha de salida, más seis meses, y cómo ha cambiado con respecto a antes de incorporarse al proyecto (esto es, en la fecha de inicio). Por tanto, los cambios en el periodo intermedio que no se mantengan hasta la fecha de salida no deben registrarse.



- a) **Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación (CR06):** El indicador registrará a todos los participantes que tienen un empleo por cuenta ajena o propia.
- b) **Participantes que tienen un empleo por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación (CR07):** Registrará exclusivamente a los participantes que tengan un empleo por cuenta propia.
- c) **Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación (CR08):** Este Indicador hace referencia, exclusivamente, a *PARTICIPANTES QUE YA ESTABAN EN ACTIVO AL INCORPORARSE AL PROYECTO* y han mejorado su situación laboral. Se considera que ha mejorado la situación laboral bien cuando se cambie de puesto; bien se comience en un nuevo empleo que requiera mayores competencias, habilidades o cualificación, conlleve más responsabilidad, haya un promoción, haya un cambio de contrato de empleo precario a empleo estable, se dé un aumento de la jornada laboral, etc.
- d) **Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación (CR09):** Este Indicador se obtendrá cruzando el resultado del indicador de participantes totales que han encontrado trabajo a los 6 meses con la variable edad (Mayores de 54 años).
- d) **Nº de Participantes que no se ha conseguido contactar (PA01):** Ante las dificultades de contactar con algunas de los participantes, se registrara el número de personas no contactadas.

NOTA: Excepcionalmente, mientras no esté operativa la operativa la nueva aplicación I3L, las entidades recogerán los **INDICADORES A LARGO PLAZO en el Cuadro de Indicadores**. El plazo final de entrega será el **31 de julio** del año siguiente al fin del periodo de ejecución.



INDICADORES RESULTADOS A LARGO PLAZO

CR06 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación

CR07 Participantes que tienen un empleo por cuenta propia en el plazo de seis meses siguientes a su participación

CR08 Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación

CR09 Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes su participación

PA01 Nº de Participantes que no se ha conseguido contactar

16.3.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

Seguidamente se indican las pautas a seguir para el registro de Participantes en el marco del Programa Operativo POISES.

Un Participante podrá ser contabilizado e incluido en los Indicadores POISES (Tabla Excel), en más de un proyecto dentro de la misma Convocatoria. Por ejemplo:

- **Un Participante** que realiza un Itinerario FSE con una entidad y, mediante **derivación parcial**, cursa una formación FSE con otra entidad, **podrá ser contabilizado por ambas entidades.**
- **Un Participante** que inicia un itinerario con una entidad y a mitad de la intervención, a través de una **derivación total**, cambia de entidad para completar su itinerario, **podrá ser contabilizado por ambas entidades.**

Una entidad que desarrolle un proyecto cofinanciado por el FSE podrá contabilizar a **todos los Participantes** con quienes intervenga o haya intervenido, cumpliendo con los siguientes puntos:

1. Completar los registros individuales de datos en la actual aplicación **I3L.**



2. Presentar datos totales de participación en las Memorias Intermedia y Final, diferenciando:
 - Nº total de Participantes (registrados en la actual aplicación I3L)
 - Nº total de Participantes: derivaciones parciales recibidas (No se contabilizan en la actual aplicación I3L)
 - Nº total de Participantes: derivaciones totales realizadas (No se contabilizan en la actual aplicación I3L)
3. Los datos de Participantes registrados a través de la aplicación I3L y las Memorias Intermedia y Final, se sumarán para presentar datos totales en la **Tabla Excel de Indicadores POISES**.

Las entidades deberán garantizar que los registros individuales de participación están completos y permiten obtener los Indicadores del POISES, incluidos en la Tabla Excel.

16.3.1.- BLOQUEO DE UNA DERIVACIÓN:

En caso de que persista por parte de una entidad el bloqueo de una derivación (parcial o total), de un participante a otro proyecto FSE, **la entidad interesada podrá solicitar la derivación a la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.**

Para ello, deberá enviar por correo electrónico la correspondiente solicitud, (subvenciones.integracion@meyss.es), conforme el modelo que figura a continuación, en el que deberá figurar tanto **la firma del participante como la de la entidad de destino** del mismo.

En el citado modelo deberá aparecer el logotipo de la DGM, así como, caso de tratarse de un proyecto cofinanciado por Fondos Europeos, bien el logotipo del Fondo Social Europeo, bien el del Fondo de Asilo, Migración e Integración, siguiendo las pautas de utilización establecidas en el Anexo B de la Resolución de Convocatoria.



SOLICITUD VOLUNTARIA PARA LA DERIVACIÓN A OTRA ENTIDAD - FSE

Yo D./D^a _____ con NIE _____

Solicito, bajo mi responsabilidad, que con el fin de poder continuar mi Itinerario de Inserción Laboral en una nueva entidad, se haga efectiva la derivación de mi expediente, desde la entidad de origen a la entidad destino indicada a continuación:

ENTIDAD DE ORIGEN

ENTIDAD DESTINO

Entidad Destino:

Manifiesta que "Apoya la petición de derivación que solicita la persona participante en favor de su entidad, y se compromete a iniciar o continuar con las acciones del Itinerario de Inserción Laboral necesarias para contribuir a los objetivos marcados por el FSE".

Ambas partes interesadas firman la presente solicitud.

EL/LA SOLICITANTE

ENTIDAD

Fdo:

Fdo:

(Ciudad), a (día), (mes), (año)

16.3.2.- CRITERIOS MÍNIMOS PARA REGISTRAR Y CONTABILIZAR PARTICIPANTES EN EL FSE

- 1.- Intervención mínima de 1 acción completa dentro de un Itinerario Integrado de Inserción.



Por ejemplo: Diagnóstico; Autoconocimiento y Objetivo Profesional; Técnicas y Herramientas para la búsqueda de empleo; Habilidades y estrategias para la búsqueda eficaz de empleo o Intermediación laboral.

- 2.- **Asistencia mínima del 25 %** respecto al total de horas establecidas para la formación. (En este caso, aunque el participante no termine la formación, se reconoce que la entidad ha intervenido).

No se considerarán Participantes FSE las personas que no cumplan los criterios mínimos de intervención. (Por ejemplo, cuando un participante intervenga en una sola ocasión en un proyecto o sea derivado a otra entidad).

16.4.- B.2. PROYECTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS

Su finalidad será la de mejorar las competencias de dichos profesionales y voluntarios en la atención a las personas inmigrantes nacionales de terceros países y de promover la inserción socio-laboral de las mismas.

Dadas las características de los proyectos de formación, se admitirán como gastos de actividad:

- a. El alojamiento y la manutención de participantes (alumnos/as), siempre que sea necesario, **pero no los gastos de desplazamiento**.
- b. Los desplazamientos, alojamiento y manutención del profesorado y voluntariado que ejerza funciones docentes.

Para la justificación de estos gastos, se observará lo dispuesto en el apartado "*Dietas y gastos de viaje*" de este Manual, aunque la partida en la que deben imputarse es la de "*Actividades*".

En estos proyectos **NO SE RECOGERÁN INDICADORES DE PARTICIPACIÓN INDIVIDUALES**, pero **SÍ SE CONTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE PARTICIPANTES**, los cuales deberán ser identificados y quedarán registrados en las pertinentes fuentes de verificación (Hoja de firmas, certificado de asistencia, etc.).



16.5.- B3. PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

En el marco de estos proyectos se podrán realizar las siguientes actuaciones:

- 1.- Proyectos de sensibilización que se dirijan a empleadores/as con el fin de superar los prejuicios y reticencias para la contratación de inmigrantes nacionales de terceros países.
- 2.- Proyectos de sensibilización dirigidos a prevenir la discriminación en el acceso y la permanencia en el empleo y a promover la igualdad de trato en el trabajo entre población inmigrante y autóctona, especialmente de las trabajadoras inmigrantes nacionales de terceros países.
- 3.- Proyectos de sensibilización dirigidos a empresas, con el fin de promover la gestión de la diversidad en las mismas.
- 4.- Proyectos de sensibilización en la lucha contra el racismo y la xenofobia en el ámbito laboral.
- 5.- Proyectos de mejora del conocimiento de la situación laboral de la población inmigrante encaminados a la elaboración y difusión de datos, estudios y publicaciones sectoriales.

Cuando las actividades de estos proyectos consistan en la **realización de seminarios, cursos o jornadas**, se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado anterior del presente Manual para los programas de formación.

En el caso de campañas de sensibilización, junto con la Memoria Final de Actividades se presentará, además, un **listado de los medios de comunicación y fechas** en los que hayan aparecido.

16.5.1. INDICADORES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN

Para el registro de las actuaciones de difusión de estudios e informes realizados; así como para cuantificar el número de personas a la que les llega la información sobre el estudio, informe, etc., será necesario que haya un acto de difusión formal de dicho



estudio o informe que permita identificar a los participantes, ya que la mera distribución del material no permite garantizar el impacto del proyecto.

Los indicadores que deberán recogerse en estos proyectos serán los de ejecución y de resultados a largo plazo.

16.5.1.1.- INDICADORES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICOS

- **Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato (EO06):** Se registrarán el número de entidades privadas o públicas (si las hubiera), con las que se haya contactado e intervenido a través de alguna acción de promoción de la igualdad de trato (información, formación y sensibilización). Por ejemplo: sensibilización a empleadores, gestión de la diversidad cultural en las empresas, etc.
- **Número total de participantes (PA01):** Se facilitara el número de participantes - (desagregados por sexo)-, siempre que se guarde algún tipo de registro de participación (hoja de firmas, certificado de asistencia, etc.).

16.5.1.2.- INDICADOR ESPECÍFICO DE RESULTADOS A LARGO PLAZO

- **Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (ER06):** Se registrarán el número de entidades que, tras haber participado en alguna medida de promoción de la igualdad de trato (EO06), han realizado cualquier tipo de acción para implementar dichas medidas en la propia entidad, debiendo tener un resultado de, al menos, el 20% de las entidades participantes.

NOTA: Las entidades recogerán este Indicador en la Tabla de Indicadores, cuyo plazo final de entrega será el **31 de julio** del año siguiente al fin del periodo de ejecución.

INDICADORES DE EJECUCIÓN

EO06 Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato

PA01 Número total de Participantes



INDICADORES RESULTADOS A LARGO PLAZO

ER06 Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación

17.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES **– POISES 2014-2020**

A continuación, se citan de modo textual los principios horizontales que rigen el Programa Operativo POISES. Estos principios se deben entender dentro del marco de la convocatoria y tipología de proyectos FSE.

17.1.- DESARROLLO SOSTENIBLE

La búsqueda de un desarrollo sostenible se aborda a través de las siguientes medidas:

- El estímulo de actividades económicas que contribuyan a crear empleo entre colectivos con mayores dificultades o que sufren procesos de discriminación múltiple y, a la vez, generar las condiciones para transitar hacia un sistema productivo que aproveche sus recursos de forma más eficiente y con un menor impacto ambiental.
- Intervenciones de promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas y, en particular, la promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles, así como la promoción de inversiones socialmente responsables.
- El fomento de la innovación social en la búsqueda de soluciones inteligentes y sostenibles en relación con el reto de la inserción social y laboral de colectivos en riesgo de exclusión u objeto de discriminación. En este sentido, el desafío que implica la configuración de una economía más eficiente desde el punto de vista del uso de los recursos se considera un desafío clave para la generación de actividades inclusivas y sostenibles desde un punto de vista ambiental.
- El fomento de la innovación social a través del desarrollo sostenible en el ámbito de la economía social.



- Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

Las actuaciones ejecutadas al amparo del proyecto se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

De esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

Así, en la selección de proyectos de acuerdo a los objetivos específicos del POISES, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.
- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector.
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.



Conviene añadir que, mediante acciones formativas y de sensibilización a través de jornadas y seminarios, se potenciará la búsqueda de un desarrollo sostenible que contribuya a los objetivos específicos señalados y al estímulo de actividades que faciliten la integración de las personas más vulnerables y que sufren procesos de discriminación en el mercado, fomentando la innovación social, los empleos verdes y la promoción de inversiones socialmente responsables.

17.2.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

La lucha contra la discriminación es parte de una estrategia de promoción de la igualdad que hace hincapié en el hecho de que las personas sufren simultáneamente múltiples obstáculos para alcanzar un grado de bienestar digno en virtud de su pertenencia a determinados colectivos o grupos sociales marginados.

Estos son los casos de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, personas con discapacidad, personas migrantes, personas reclusas y ex reclusas, personas desempleadas de larga duración y otras víctimas de procesos de discriminación múltiple. Desde el POISES, la complejidad de los fenómenos que conducen a que éstos y otros colectivos se vean mermados en sus capacidades de alcanzar la participación plena en el mercado laboral debe tratarse desde un enfoque integrador, multidimensional y multisectorial. La interseccionalidad o simultaneidad en la presencia de diferentes factores de discriminación impide, en buena medida, su participación social en igualdad, ahondando en su vulnerabilidad y repercutiendo negativamente en todo el conjunto social, que no desarrolla todo el potencial de su capital humano. Por tanto, se promueve la gestión de la diversidad como un valor positivo desde el punto de vista social y laboral.

La prevención y la lucha contra la discriminación en todas sus formas, la integración de los colectivos y comunidades excluidas y el fomento de la igualdad de oportunidades incluyen:

- La detección de todo tipo de discriminaciones, así como la capacitación de agentes clave para su remoción. En particular, se incluye la realización de estudios que aborden la lucha contra la discriminación.
- El impulso de actuaciones de sensibilización sobre la situación y necesidades específicas de la población pertenecientes a comunidades excluidas. Entre



estas actuaciones, se incluyen especialmente aquellas destinadas a las empresas con el objeto de promover un mayor compromiso a favor de la diversidad a través de la RSE.

- La prevención del abandono escolar temprano de determinados colectivos objeto de discriminación.
- La promoción de un mercado laboral inclusivo a través de iniciativas que faciliten la incorporación laboral de colectivos vulnerables o que sufren múltiple discriminación. Así, se incluye la instrumentación de herramientas de análisis y diagnóstico de empleabilidad de personas en riesgo de exclusión para prevenir carencias en materia de competencias transversales. Asimismo, la puesta en marcha de itinerarios individualizados de inserción dirigidos a miembros de comunidades excluidas con el objetivo de mejorar su empleabilidad y que incluyan acciones de formación, asesoramiento, orientación desde una perspectiva de género.
- La articulación de actuaciones para la mejora en el acceso a los sistemas de formación profesional para el empleo.
- La integración del emprendimiento, el autoempleo y el fomento de la economía social entre las posibilidades de inserción laboral de personas y colectivos en riesgo de exclusión. En particular, la búsqueda de mecanismos de acompañamiento y de microfinanciación.
- El desarrollo de iniciativas específicas que faciliten la integración sociolaboral de personas pertenecientes a comunidades excluidas.
- La mejora de la coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo.
- La apuesta por la dotación de servicios que contribuyan a facilitar las condiciones para la incorporación de colectivos cuya integración en el mercado laboral pueda verse impedida (cuidado de menores y personas en situación de dependencia, etc.)
- El desarrollo de iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a las TIC, de modo que se pueda reducir la brecha digital de las comunidades excluidas.



- La puesta en marcha de actuaciones de difusión e intercambio de buenas prácticas en materia de lucha contra la discriminación y gestión de la diversidad.
- Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Complementariamente, y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco del POISES, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que compartan ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

Entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes nacionales de terceros países o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.



En definitiva, las actuaciones dirigidas a la población vulnerable y en riesgo de exclusión en el marco del POISES deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

17.3.- IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres constituye un elemento fundamental. El objetivo es que las estrategias de intervención ligadas al POISES se elaboren desde la perspectiva de género, desde su diagnóstico hasta su evaluación, pasando por su diseño e implementación. En este sentido, el Programa tratará de proporcionar una respuesta global al desafío de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, al mismo tiempo, procurar generar las sinergias necesarias para atender a las necesidades específicas de cada colectivo involucrado.

En este contexto, la promoción de la igualdad de género se aborda mediante:

- El análisis de la situación y perspectivas de la igualdad de género en el ámbito laboral, así como en la sociedad general.
- El fomento de actuaciones de acompañamiento personalizado dirigidas a mujeres en territorios con bajas tasas de actividad y empleo femenino.
- La promoción del emprendimiento femenino y la Responsabilidad Social de las Empresas para la integración laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Especial promoción y atención a colectivos de mujeres con mayores dificultades para la incorporación al mercado laboral o que sufran múltiple discriminación tales como las mujeres de familia monoparentales, mujeres inmigrantes nacionales de terceros países, mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas, etc.
- La incorporación de ayudas para el fomento del empleo y la contratación de mujeres pertenecientes a colectivos en situación o en riesgo de exclusión.
- La promoción de iniciativas para el combate de la brecha salarial.
- El estímulo de nuevas formas de organización que faciliten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.



- La lucha a la segregación horizontal y vertical de las mujeres mediante la promoción de actuaciones que redunden en una mayor diversificación profesional y ocupacional de las mujeres.
- La puesta en marcha de actuaciones que faciliten la implementación transversal del principio de igualdad de género en el ámbito laboral, así como la sensibilización en materia de discriminación por razón de género. Ello abarca, igualmente, el impulso del trabajo en red por parte de las distintas entidades para la aplicación transversal del principio de igualdad.
- El desarrollo de iniciativas de sensibilización enfocadas hacia múltiples aspectos relacionadas con la igualdad de género tales como: el fenómeno de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico, la eliminación de estereotipos sexistas, etc.

18.- DOCUMENTOS Y ANEXOS A PRESENTAR EN PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Conforme dispone el apartado 4.2 anterior, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos en la forma y plazo establecidos en la Orden de Bases y en la Resolución de Convocatoria

De cara a facilitar su correcta aportación, seguidamente se detalla la documentación técnica y los anexos que deberán ser presentados en cada momento.

MEMORIA INTERMEDIA	MEMORIA FINAL	INDICADORES A LARGO PLAZO (Hasta 31 julio 2018)
Memoria Técnica de Actividades	Memoria Técnica de Actividades	-
-	Anexo A Ficha resumen de proyecto	-



Anexo B Tabla de Indicadores Plan de comunicación	Anexo B Tabla de indicadores Plan de comunicación	-
Anexo C Tabla de Indicadores FSE 2014-2020 (Indicadores de ejecución y resultados)	Anexo C Tabla de Indicadores FSE 2014-2020 (Indicadores de ejecución y resultados)	Anexo C Tabla de Indicadores FSE 2014-2020 (Indicadores a largo plazo)
Anexo D Listado nominal de participantes	Anexo D Listado nominal de participantes	-
Anexo E Anexos Justificación económicos I a VI, según presupuesto	Anexo E Anexos Justificación económicos I a VI, según presupuesto	-
Anexo E Presupuesto Resumen	Anexo E Presupuesto Resumen	-
-	Anexo E Certificación General	-
Anexo F Presupuesto por Localización	Anexo F Presupuesto por Localización	-
-	Justificantes de gasto	-



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



UNIÓN EUROPEA

FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Por una Europa plural

SECRETARÍA GENERAL DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

V. PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN - (FAMI)



19.- PLANTEAMIENTOS GENERALES DEL FAMI

19.1.- OBJETIVO GENERAL DEL FONDO

El **objetivo general** del Fondo es contribuir a la gestión eficiente de los flujos migratorios y a la aplicación, el refuerzo y el desarrollo de la política común en materia de asilo, la protección subsidiaria y temporal y la política de inmigración común, respetando plenamente los derechos y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

En el marco de su objetivo general, el Fondo contribuirá al **objetivo específico** de fomentar la integración efectiva de los nacionales de terceros países.

19.2.- PARTICIPANTES

El Fondo apoyará las acciones que se dirijan a los nacionales de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en un Estado miembro. Se entiende por **nacional de un tercer país** el que no sea ciudadano de la Unión. Es ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. Puede entenderse que un extranjero se encuentra en **proceso de obtención de residencia legal en un Estado miembro** cuando puede acreditar que ha solicitado cualquiera de las autorizaciones de residencia previstas en la normativa española -(o que, sin ser una solicitud específica de residencia, conlleva la misma)- y se encuentra en trámite por la Administración.

Tendrá igual consideración cuando se ha interpuesto un recurso en vía administrativa -(pendiente de resolución)- o en vía judicial -(con medidas provisionalísimas adoptadas)-. Por lo tanto, acredita la presentación de una solicitud el resguardo del impreso oficial de solicitud, debidamente sellado por el organismo público competente:

- Impresos EX01, EX02, EX03, EX04, EX05, EX06, EX07, EX08, EX09, EX10, EX11 (Extranjería e Inmigración, excluidas las meras estancias y los estudiantes que no tienen la condición de residentes).



- Impresos EX18, EX19 (Residencia en régimen comunitario, tanto nacionales como familiares).
- Impresos MI-T y MI-F (Residencia por movilidad internacional regulada en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización).

A efectos de lo previsto en este apartado, los anteriores documentos sólo se tendrán en cuenta para el desarrollo de los proyectos subvencionados en esta Convocatoria.

Las acciones subvencionadas podrán admitir la inclusión de los “parientes directos” de las personas comprendidas en el grupo objeto mencionado, en la medida que sea necesario para la aplicación eficaz de dichas acciones. “**Familiar directo**” es cualquier persona que tenga lazos directos de parentesco en primera línea, descendente o ascendente, con el nacional de un tercer país que sea objeto de la actividad de integración o con su cónyuge, y que de otro modo no entraría en el ámbito de aplicación del Fondo.

En las acciones que fomenten la convivencia, el contacto y el diálogo constructivo entre los nacionales de terceros países y la sociedad que los recibe y en las acciones de sensibilización para promover la aceptación por parte de esa sociedad, en particular, con la participación de los medios de comunicación, se considerarán elegibles/imputables al Fondo los costes derivados de la participación de ciudadanos de la Unión Europea en dichas acciones. Es decir, también podrán ser participantes de estas acciones ciudadanos de la Unión Europea.

Será necesario que en la Memoria de Final del proyecto financiado por el FAMI se relacione e identifique a las personas participantes, consignando su NIE (o, en su caso, señalar que se encuentra en trámite), nacionalidad, edad y sexo, según la acción o actividad en la que hayan participado.

Respecto a la acreditación de los participantes y de los grupos destinatarios de las acciones financiadas por el FAMI, como norma general, se utilizará el listado nominal como método de acreditación. Este método será el aplicado prioritariamente, tanto en el caso de actividades orientadas específicamente a nacionales de terceros países, en las que su identificación es necesaria para determinar la pertenencia al grupo objeto



específico -(por ejemplo, clases de español)-, como en las actividades desarrolladas con otra población en general.

No obstante, cuando la imposibilidad de recabar los datos personales esté justificada por el tipo de actividad -(por ejemplo, actividades de sensibilización en espacios abiertos)-, se podrán utilizar otros medios para acreditar el número de beneficiarios. Se citan algunos ejemplos, según el tipo de actividades.

1. Actividades (en general):

- Listado de beneficiarios, tanto para actividades centradas en nacionales de terceros países como para autóctonos (por ejemplo, talleres con profesionales de la salud o profesores).
- Talleres, charlas, etc.: además de los listados de beneficiarios, se rellenarán hojas de asistencia firmadas.

2. Actividades con menores:

- Listado de beneficiarios.
- Si no fuera posible proporcionar listados, se aportará un certificado firmado por responsable del Centro, en el que se haga constar, como mínimo, el nombre del Centro, actividad que se ha desarrollado, fecha, curso académico, edad y número de participantes desglosado por sexo.

3. Actividades de sensibilización en espacios abiertos:

- Listado de beneficiarios.
- Si no fuera posible, estimación de participantes. Por ejemplo, por el número de materiales repartidos, espacio ocupado, fotografías de los eventos, etc.

4. Actividades centradas en la elaboración de publicaciones, materiales, etc.

- Listado de organismos/personas a los que se realizan los envíos, especificando número de materiales enviados.
- Contabilización de visitas realizadas a la página web o descargas durante el período elegible.



19.3.- ELEGIBILIDAD DE LAS ACCIONES

Las acciones de los proyectos subvencionados por la **DGM** deben quedar recogidas en los **Acuerdos de Subvención** y en las **Memorias Adaptadas** de los mismos, así como demás herramientas reguladoras de los proyectos que se financien con cargo al FAMI.

En particular, el Fondo apoyará las siguientes acciones, que deberán centrarse en nacionales de terceros países que residan legalmente en un Estado miembro o, en su caso, que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal en un Estado miembro, conforme se ha definido en el apartado 19.2 anterior:

- a) prestación de asesoramiento y asistencia en ámbitos tales como la vivienda, medios de subsistencia, asesoramiento administrativo y jurídico, atención médica, psicológica y social, asistencia infantil y reagrupación familiar.
- b) acciones para informar a los nacionales de terceros países sobre la sociedad que los recibe y acciones que les permitan adaptarse a ella, conocer sus derechos y obligaciones, participar en la vida civil y cultural y compartir los valores consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- c) medidas centradas en la educación y la formación, incluida la formación lingüística, y acciones preparatorias para facilitar el acceso al mercado laboral.
- d) acciones dirigidas a fomentar que estas personas asuman la responsabilidad de sus vidas y sean más autónomas.
- e) acciones que fomenten el contacto y el diálogo constructivo entre los nacionales de terceros países y la sociedad que los recibe y acciones para promover la aceptación por parte de esa sociedad, en particular, con la participación de los medios de comunicación.
- f) acciones que favorezcan que, en sus gestiones ante los servicios públicos y privados, los nacionales de terceros países gocen de igualdad de acceso y de igualdad de resultados, incluida la adaptación de estos servicios para tratar con los nacionales de terceros países.
- g) desarrollo de las capacidades de los beneficiarios de las subvenciones, es decir, entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales con sede en España, que reúnan los requisitos establecidos en el



artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 junio, también por medio del intercambio de experiencias y de las mejores prácticas, y de la creación de redes.

- h) formación de estos beneficiarios y del personal que preste servicios públicos y privados, incluidos los Centros educativos; fomento del intercambio de experiencias y mejores prácticas; de la cooperación y creación de redes, y de las capacidades interculturales, y mejora de la calidad de los servicios ofrecidos.
- i) contribución a un proceso bidireccional dinámico de interacción mutua que constituya la base de las estrategias de integración mediante el desarrollo de plataformas para consultar a los nacionales de terceros países e intercambiar información entre las partes interesadas, así como plataformas de diálogo intercultural e interreligioso entre comunidades de nacionales de terceros países y/o entre esas comunidades y la sociedad que les recibe, entre esas comunidades y las autoridades encargadas de formular políticas y adoptar decisiones.

19.4.- COFINANCIACIÓN, INGRESOS Y PRINCIPIO NO LUCRATIVO

Conforme a lo establecido en el punto 4 del Apartado Cuarto de la Resolución de Convocatoria, el apoyo a la financiación de los proyectos por parte del FAMI será, como máximo, hasta el 90% del total del coste del proyecto finalmente aceptado, y será incompatible con otras fuentes de financiación de la Comisión Europea.

Los proyectos apoyados por el FAMI deben tener carácter no lucrativo. Si al final de la ejecución del proyecto los ingresos, incluidos los generados por el mismo, son superiores a los gastos, la contribución del FAMI se reducirá en consecuencia.

Todas las fuentes de financiación del proyecto deben registrarse en las cuentas del beneficiario o en los documentos fiscales, y ser identificables y controlables.

Los proyectos subvencionados deberán regirse en cuanto a la fuentes de financiación, ingresos y principios de no rentabilidad fijados en el artículos 1.1 del Manual de Justificación.



19.5.- ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN

Como regla general, la **documentación original será custodiada** por la entidad beneficiaria de la subvención, excepto en el caso de la normativa estatal aplicable especifique otra pauta. Como Autoridad Responsable del Fondo, la DGM debe conocer siempre el lugar dónde se encuentran depositados los originales de dicha documentación, debiendo hacerse accesible para cualquiera de los organismos de control (Autoridad de Auditoría – IGAE; Comisión Europea; Tribunal de Cuentas Europeo, etc.).

La entidad debe custodiar la documentación durante al menos **5 años** desde que la Comisión Europea realice el último pago a la DGM, correspondiente a cada Plan Anual. Dado que se desconoce la fecha en que la Comisión realiza este último pago, se recomienda a las entidades que custodien la documentación, al menos, durante **8 años desde la finalización de ejecución de cada proyecto subvencionado**.

20.- TIPOS DE PROYECTOS

20.1.- C1. PROGRAMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL IDIOMA, HISTORIA, INSTITUCIONES, ORDENAMIENTO, CULTURA, MARCO DE CONVIVENCIA Y VALORES DEMOCRÁTICOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA, PARA FACILITAR ASÍ LA PARTICIPACIÓN EN ÉSTA

El objetivo de estos proyectos es que las personas participantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarias para desenvolverse en la sociedad española, haciendo especial hincapié en la igualdad de trato y la no discriminación, en el sentido indicado en el artículo 14 de la Constitución.

En el marco de esta prioridad se podrán desarrollar las siguientes acciones:



- 1.- Proyectos destinados a la información, orientación y asesoramiento, así como derivación, en su caso, a los servicios dirigidos a la población en general.
- 2.- Servicios de traducción, información y asistencia legal.
- 3.- Cursos de lenguas oficiales y sobre la sociedad y la cultura española, especialmente aquellos que incluyan medidas que permitan que los destinatarios de los proyectos puedan conciliar la vida laboral y familiar.

20.2.- C2. PROGRAMAS PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE MENORES Y JÓVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD EN EL ACCESO A ÉSTE, COMO INSTRUMENTO CLAVE DE SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

En el marco de esta prioridad se podrán desarrollar las siguientes acciones:

- 1.- Proyectos educativos de carácter extracurricular que promuevan la convivencia intercultural y que contribuyan a compensar desigualdades o atender necesidades educativas especiales.
- 2.- Proyectos dirigidos a prevenir el absentismo escolar.
- 3.- Proyectos de aprendizaje de las lenguas oficiales y la cultura española, además de otro tipo de acciones formativas e interculturales.
- 4.- Proyectos que fomenten la participación de las familias nacionales de terceros países en el proceso educativo de sus hijos y en las actividades desarrolladas por la comunidad educativa.
- 5.- Proyectos educativos que fomenten la sensibilización sobre la diversidad cultural en las aulas.

20.3.- C3. PROGRAMAS PARA COORDINAR EL ESTUDIO Y ATENCIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SALUD



En el marco de esta prioridad se podrán desarrollar las siguientes acciones:

- 1.- Proyectos de prevención y promoción de la salud dirigidos a la población nacional de terceros países, con especial atención a los proyectos preventivos de salud sexual y reproductiva, y los referidos a la vacunación infantil.
- 2.- Proyectos de investigación o análisis sobre la prevalencia de determinadas enfermedades en la población de origen inmigrante y sobre los determinantes de salud de esta población.
- 3.- Proyectos que supongan la realización de talleres de formación y el diseño de materiales con el fin de erradicar la mutilación genital.
- 4.- Proyectos que fomenten la mediación socio sanitaria.
- 5.- Proyectos que fomenten la formación de profesionales de la salud en el ámbito intercultural.

20.4.- C4. PROGRAMAS ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDOS A MUJERES

En el marco de esta prioridad se podrán desarrollar las siguientes acciones:

- 1.- Proyectos para favorecer el acceso, participación e implicación de las mujeres nacionales de terceros países en todos los ámbitos de la vida social.
- 2.- Proyectos que promuevan el conocimiento, la sensibilización, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo social a mujeres nacionales de terceros países prostitutas y a mujeres víctimas de trata, y sus hijos e hijas, especialmente aquellos proyectos que supongan una atención integral específica y aquellos que creen o refuercen unidades móviles para atención a víctimas en circunstancias de aislamiento.
- 3.- Proyectos que promuevan el conocimiento, la prevención, la sensibilización, la puesta en marcha de acciones y la creación de redes de apoyo a víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas.



- 4.- Proyectos que persiguen favorecer el acceso normalizado de las mujeres a proyectos de carácter general, favoreciendo su empoderamiento, capacitación y liderazgo.

20.5.- C5. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

En el marco de esta prioridad se podrán desarrollar las siguientes acciones:

- 1.- Proyectos de fomento de la interculturalidad y que faciliten la aceptación de la diversidad en el entorno social, especialmente en los centros educativos, centros sanitarios y en general en todos aquellos ámbitos en los cuales la mediación social sea una herramienta necesaria de intervención.
- 2.- Proyectos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
- 3.- Proyectos de promoción de la no discriminación e igualdad de trato de las personas nacionales de terceros países.
- 4.- Proyectos de mejora del conocimiento de la situación de la población nacional de terceros países encaminados a la difusión de datos, estudios y publicaciones.
- 5.- Proyectos dirigidos a mejorar el tratamiento de la información en materia de inmigración por parte de los medios de comunicación.

20.6.- C6. PROGRAMAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN LOS ANTERIORES PROYECTOS Y ACCIONES, CON EL FIN DE SER COMPARTIDAS CON OTROS ESTADOS MIEMBROS

Son proyectos dirigidos a la identificación de experiencias de calidad y buenas prácticas de los proyectos de las líneas prioritarias anteriores (C1 a C5) a través de la recogida e intercambio de información entre organizaciones del Tercer Sector, Administraciones Públicas del ámbito local, regional y/o central, personas expertas en este ámbito, etc.



Para ello, se realizará un intercambio y recogida de información, especialmente mediante el uso de nuevas tecnologías, entre los principales actores que intervienen en el proceso de integración y que podrá adoptar forma tanto de encuentros presenciales como no presenciales. Así mismo, y con el fin de promover la divulgación de esta actuación, se difundirá la información resultante de los intercambios realizados.

20.7.- C7. PROGRAMAS ENCAMINADOS A FAVORECER EL DIÁLOGO, LA CONVIVENCIA CIUDADANA, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD QUE LOS ACOGE Y LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN ZONAS CON PRESENCIA SIGNIFICATIVA DE PERSONAS RESIDENTES NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

Los proyectos se desarrollarán en zonas definidas por unas características sociales, demográficas, económicas y habitacionales particulares que los hagan especialmente vulnerables, que favorezcan una situación desfavorable respecto de otras próximas, condicionen a sus residentes en su derecho a tener una vida social normalizada.

Las actuaciones en estos proyectos irán encaminados a favorecer la convivencia e irán dirigidos al conjunto de la población, tanto nacional como extranjera. Los proyectos deben ser integrales y recoger actuaciones en, al menos, tres de las siguientes áreas de intervención, y siempre que una de ellas sea Convivencia: Convivencia, Acogida, Educación, Salud, Servicios Sociales e Inclusión, Empleo, Igualdad de Trato y Lucha contra la Discriminación, Infancia, Juventud y Familias; Género, y Participación y Educación Cívica.



21.- INDICADORES BÁSICOS (FAMI)

Para el seguimiento y evaluación de los proyectos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar los Indicadores de cada actuación que se recojan en el Acuerdo de Subvención y aquéllos otros que determine la Autoridad Responsable (DGM).

Los proyectos cofinanciados por el FAMI registrarán los siguientes Indicadores básicos, que se añadirán a los que la entidad desarrolle para su proceso de evaluación y mejora del proyecto. Estos indicadores serán registrados en los períodos de justificación intermedia y final, en la Tabla de recogida de “Indicadores de Seguimiento”.



INSTRUMENTO FINANCIACIÓN		SUBVENCIONES ÁREA DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES *				
MARCO LEGAL CONVOCATORIA						
NOMBRE ENTIDAD						
NOMBRE PROYECTO						
PRIORIDAD DEL PROYECTO (SEGÚN ANEXO A)						
Nº PARTICIPANTES TOTALES (distintos)** (DESTINATARIOS/USUARIOS) DESAGREGADOS POR SEXO	H/M					
	/					
	TOTAL					
TRAMOS DE EDAD	<18	18-34	35-49	50-64	>65	
Nº DE PARTICIPANTES TOTALES (POR TRAMO DE EDAD)						
Nº Y TIPOLOGIA ACTUACIONES/INTERVENCIONES/ PRESTACIONES SOBRE LAS PERSONAS DESTINATARIAS***						
INDICADORES BÁSICOS****	Nº de participantes atendidos en acciones de formación lingüística, educación y formación (Aplica a proyectos de prioridades: A1, C1, C2, C3, C4 y C7)	Nº de participantes atendidos en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda (Aplica a proyectos de prioridades: A1, C1 subprioridad 1, C5 subprioridad 3 y C7)	Nº de participantes atendidos en acciones de atención médica y psicológica (Aplica a proyectos de prioridades: A1, C4 y C7)	Nº de participantes atendidos en acciones relacionadas con la participación democrática (Aplica a proyectos de la prioridad C4 subprioridad 4 y C7)		
RESULTADOS						

OTROS INDICADORES (formulados para este proyecto)	
RESULTADOS	

DISTRIBUCIÓN PARTICIPANTES (PERSONAS DESTINARIAS) POR NACIONALIDAD	PAIS										TOTAL
	Nº										

*Convocatoria 2016

** Se indicará el nº de personas distintas que han participado o han sido objeto de la intervención. Si una misma persona ha sido objeto de diferentes intervenciones, se computará una sola vez como persona y tantas veces como actuaciones/intervenciones en el apartado siguiente.

*** Se especificará la tipología y el número de actuaciones. Ejemplos de actuaciones: Orientación e información básica sobre la sociedad de acogida; Enseñanza de las lenguas oficiales de la sociedad de acogida; Mediación intercultural; Apoyo social y psicológico; Derivación a otros recursos; Suministro de material y/o ayudas económicas para cubrir necesidades; Acciones de formación; Asesoramiento legal; Traducción e interpretación; Acciones de sensibilización y prevención; Difusión de datos, etc.

****Solo rellenar para las prioridades señaladas en caso de haber realizado este tipo de acciones. Señalar solo el nº de participantes específico de las acciones señaladas. (Indicadores básicos interpretados según la CE)



Los Indicadores básicos son:

- 1. Número total de personas atendidas** en el marco del proyecto: desagregado por sexo, edad y nacionalidad.

Este indicador recogerá el número total de personas distintas y directas que han participado o han sido destinatarias del proyecto (cada persona se computa un sola vez). La edad será registrada por tramos de edad (<18, 18-34, 35-49, 50-64, > 65 años). La nacionalidad será desagregada utilizando el desplegable incluido en la plantilla de recogida de indicadores.

- 2. Número de personas participantes atendidas en acciones de formación lingüística, educación y formación:**

Se trata de acciones para el aprendizaje u obtención de conocimientos o habilidades en algún campo; aprendizaje de la lengua; conocimiento de diversos aspectos de la sociedad de acogida (entorno institucional, socioeconómico, laboral, cultural, etc.), así como acciones para facilitar el acceso al empleo. Estas últimas se trata de acciones preparatorias, y podrán incluir cualquier tipo de acción cuyo objetivo sea facilitar el acceso al mercado de trabajo. Pueden adoptar diferentes formas: capacitación para saber elaborar un CV; traducción de títulos y diplomas de estudios; asesoramiento para el reconocimiento y/o homologación de titulaciones o estudios: capacitación para realizar entrevistas de trabajo, etc.

- 3. Número de personas participantes atendidas en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda.**

Este indicador se aplica en los proyectos para la adquisición de conocimientos básicos (Prioridad C1) y en proyectos de la prioridad de No discriminación y promoción de la igualdad de trato (Prioridad C5 - Subprioridad 3).

- 4. Número de personas participantes atendidas en acciones de atención médica y psicológica:**

Este indicador se aplica en los proyectos específicamente dirigidos a mujeres. (Prioridad C4).



5. Nº de personas de grupos destinatarios asistidas a través de medidas relacionadas con la participación democrática:

Este indicador se aplica exclusivamente a proyectos específicamente dirigidos a mujeres (Prioridad C4) y, en concreto, a los de la Subprioridad 4 (Proyectos que persiguen favorecer el acceso normalizado de las mujeres a proyectos de carácter general, favoreciendo su empoderamiento, capacitación y liderazgo).

En lo que se refiere a la categoría “*participación democrática*”, de acuerdo con la Agenda Europea para la integración de nacionales de terceros países (COM (2011) 455), “*las medidas para fortalecer la participación democrática podrían incluir actividades relacionadas con formación y tutores, concesión de derecho de voto en elecciones locales, creación de órganos consultivos a nivel nacional, regional o local, fomento del espíritu emprendedor, creatividad e innovación*”. Por tanto, es de esperar que las entidades subvencionadas reporten limitada información en este indicador al tratarse de actividades que exceden, en parte, su ámbito de actuación.

Solo se deben completar los indicadores para las prioridades indicadas, en caso de que se hayan realizado este tipo de actividades y, por tanto, aparezcan planificadas en la Memoria Adaptada, y ejecutadas en las Memorias Intermedia/Final, siempre que se disponga de las correspondientes fuentes de verificación (que no será necesario entregar con la Memoria Final).

Una misma persona puede ser computada en todos, y cada uno de los sub-indicadores desglosados de este Indicador, pues puede recibir atención en varios de ellos.

Junto con el registro de los Indicadores básicos se registrará el **número y tipología de actuaciones-intervenciones desarrolladas**. Algunos ejemplos de actuaciones son: orientación e información básica sobre la sociedad de acogida; enseñanza de las lenguas oficiales de la sociedad de acogida; mediación intercultural; apoyo social y psicológico; derivación a otros recursos; suministro de material y/o ayudas económicas para cubrir necesidades; acciones de formación; asesoramiento legal; traducción e interpretación; acciones de sensibilización y prevención; difusión de datos, etc.



22.- SEGUIMIENTO Y VISITAS IN SITU

Entre otras medidas de seguimiento y control, la DGM podrá realizar:

- Visitas in situ, siguiendo un plan anual de visitas.
- Entrevistas a los responsables de los proyectos.
- Cuestionarios de seguimiento de los proyectos desarrollados.

En el marco de las tareas de seguimiento de los proyectos cofinanciados, la DGM (como Autoridad Responsable), podrá realizar visitas de control con el fin de comprobar la marcha de los mismos; los resultados que se están obteniendo; los procedimientos de gestión y control; documentación justificativa, etcétera.

A continuación, figura la lista de comprobación de referencia, que no pretende ser exhaustiva:

TIPO DE ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN
Actividades dirigidas a beneficiarios/as finales (talleres, servicios de información y asesoría, itinerarios integrados individualizados de inserción, etc.)	Documentación de programación de las actividades
	Registro de beneficiarios/as del proyecto
	Fichas de datos de los beneficiarios y, en su caso, informes sociales. Comprobación residencia regular
	Comprobación protección de los datos personales
Vertiente comunitaria: participación en redes, apoyo a la creación o fortalecimiento de redes o asociaciones, etc.	Listado de entidades participantes en la red
	Actas de reuniones de las redes o asociaciones
Actividades de estudio, investigación y evaluación	Copia de la documentación y publicaciones
Seguimiento y evaluación del proyecto	Fuentes de verificación establecidas para cada indicador de evaluación
Recursos humanos y materiales	Contratos y pago de cotizaciones
	Comprobación cumplimiento de detalle aportado en la memoria
	Seguro de responsabilidad civil de los/as voluntarios/as
Ejecución financiera	Documentación de gasto exigida en las Instrucciones para la Justificación de Subvenciones



	Comprobante contabilidad separada o código contable adecuado
	Documentos justificativos de gastos disponibles durante al menos 8 años
Comprobación de la publicidad y visibilidad de la financiación europea: documentación o actos de difusión	Copia documentación difundida, folletos, cuñas publicitarias, etc.
	Programa del acto de difusión llevado a cabo.

23.- DOCUMENTOS Y ANEXOS A PRESENTAR EN PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Conforme dispone el apartado 4.2 anterior, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán comunicar periódicamente el grado de cumplimiento de los proyectos en la forma y plazo establecidos en la Orden de Bases y en la Resolución de Convocatoria.

De cara a facilitar su correcta aportación, seguidamente se detalla la documentación técnica y los anexos que deberán ser presentados en cada momento.

MEMORIA INTERMEDIA	MEMORIA FINAL
Memoria Técnica de Actividades	Memoria Técnica de Actividades
Anexos Justificación I-VI, según presupuesto	Anexos Justificación I-VI, según presupuesto
Anexos Justificación - Anexo Resumen	Anexos Justificación - Anexo Resumen
-	Anexos Justificación - Certificación general de gastos
Anexo VII - Participantes	Anexo VII - Participantes
Indicadores de seguimiento	Indicadores de seguimiento
-	Justificantes de gasto